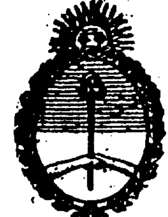


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1ª SECCION

Buenos Aires, lunes 28 de agosto de 1972

NUMERO 22.492

AÑO LXXX

SUMARIO

Pág.

CONSTITUCION NACIONAL
Estatuto Fundamental que establece disposiciones temporarias que contribuirán al perfeccionamiento y estabilidad de las instituciones republicanas 2

PROVINCIAS
LEY Nº 19.794 y DECRETOS Nros. 5.537 y 5.538|72 - LEY Nº 19.795 y DECRETOS números 5.539 y 5.540|72 - LEY número 19.796 y DECRETO número 5.541|72
Neuquén.
Intervención, renuncia del Gobernador y designación de Interventor 3

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
DECRETO Nº 5.013|72
Actualízase el régimen de viáticos, movilidad, indemnizaciones, servicios extraordinarios, gastos de comida y órdenes de pasaje y carga para el personal 3

IMPORTACIONES
DECRETO Nº 5.488|72
Chatarra de acero o de hierro.
Se amplía un cupo 5

DECRETO Nº 5.575|72
Bicarbonato de sodio.
Se modifica la posición arancelaria 5

PARTIDOS POLITICOS
DECRETO Nº 5.563|72
Pases libres para transportes .. 6

EMPRESA DEL ESTADO
DECRETO Nº 4.748|72
Ferrocarriles Argentinos.
Modifícase parcialmente el Reglamento General de Ferrocarriles 6

IMPORTACION
RESOLUCION ANTACA número 3.480|72
Posición arancelaria de diversa mercadería 6

AZUCAR
RESOLUCION Nº 309|72
Autorización para la venta de azúcar crudo zafra 1971 a empresas en ciertas condiciones .. 7

Pág.

EXPORTACIONES
RESOLUCION Nº 312|72
Aceite de maní.
Normas a seguir 7

Sumario Numérico

LEYES:
19.794 Provincias
19.795 Provincias
19.796 Provincias

DECRETOS:
4.748|72 Empresas del Estado
5.013|72 Administración Pública Nacional
5.488|72 Importaciones
5.537|72 Provincias
5.538|72 Provincias
5.539|72 Provincias
5.540|72 Provincias
5.541|72 Provincias
5.553|72 Partidos Políticos
5.575|72 Importaciones

RESOLUCIONES:
309|72 Azúcar
312|72 Exportaciones

RESOLUCION ANTACA:
3.480|72 Importación

Pág.

CONCURSOS
Nuevos 7
Anteriores 7

AVISOS OFICIALES
Nuevos 7
Anteriores 7

LICITACIONES
Nuevas 7
Anteriores 9

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección:
LEGISLACION: 12 páginas

2ª Sección:
JUDICIALES: 32 páginas

3ª Sección:
COMERCIALES y CIVILES: 28 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

Ministerio del Interior
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2836

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,20 EL EJEMPLAR


19720828

CONSTITUCION NACIONAL

Estatuto Fundamental que establece disposiciones temporarias que contribuirán al perfeccionamiento y estabilidad de las instituciones republicanas.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972

ESTATUTO FUNDAMENTAL

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Comandantes en Jefe, en ejercicio del poder revolucionario en nombre y representación de las Fuerzas Armadas, se ha propuesto restituir la soberanía al pueblo y asegurar una democracia representativa, auténtica y estable.

Que el cumplimiento de esos propósitos requiere dictar normas fundamentales con miras a corregir la crisis de funcionalidad de los órganos de gobierno del Estado.

Que las disposiciones temporarias que se establecen no afectan los derechos, declaraciones y garantías que consagra la primera parte de la Constitución Nacional y se limitan a aspectos que habrán de contribuir al perfeccionamiento y estabilidad de nuestras instituciones republicanas.

Que postergar un pronunciamiento sobre materia tan delicada significaría renunciar a la responsabilidad que corresponde asumir en la emergencia. Un claro deber de lealtad obliga, pues, a tomar una resolución que coadyuve a materializar esas metas.

Que sobre estas normas será el pueblo quien, en ejercicio de su soberanía, decida acerca de su incorporación definitiva a la Constitución Nacional.

Que merecen consideración especial tanto el establecimiento de la forma directa para la elección del presidente de la República como los ajustes que se refieren a la actividad que compete al Congreso. Con la primera medida se quiere reflejar, con fidelidad, las características de nuestro sistema de gobierno que asigna al presidente de la Nación una predominante responsabilidad en la conducción política y administrativa del país. Mediante la segunda, se procura jerarquizar y brindar celeridad a la labor parlamentaria.

Que, finalmente, el propósito que alberga la tarea empeñada es contribuir a superar un largo período de graves desinteligencias internas e inestabilidad política. La República iniciará así una nueva etapa de su vida institucional.

Por ello,

La Junta de Comandantes en Jefe, para cumplir los fines de la Revolución Argentina, y en ejercicio del Poder Constituyente,

Estatuye:

ARTICULO 1º — Durante la vigencia de este Estatuto los artículos 42, 45, 46, 48, 55, 56, 67 inciso 7º, 77, 81, 86 incisos 11 y 12, y 87 de la Constitución Nacional de 1853, con las reformas de 1860, 1866, 1898 y 1957, quedarán redactados así:

"ARTICULO 42. — Los diputados duran en su representación cuatro años y son reelegibles indefinidamente. Se elegirán en la oportunidad prevista en el artículo 81".

"ARTICULO 45. — Sólo ella ejerce el derecho de acusar ante el Senado al presidente, vicepresidente, sus ministros y a los miembros de la Corte Suprema en las causas de responsabilidad que se intenten contra ellos, por mal desempeño o por delito en el ejercicio de sus funciones; o por crímenes comunes, después de haber conocido de ellos y declarado haber lugar a la formación de causa por mayoría de dos terceras partes de sus miembros presentes..

"ARTICULO 46. — El Senado se compondrá de tres senadores de cada provincia y tres de la Capital Federal, elegidos en forma directa por el pueblo de cada una de ellas, en la oportunidad prevista en el artículo 81. Dos le corresponderán a la mayoría y uno a la primera minoría. Cada senador tendrá un voto".

"ARTICULO 48. — Los senadores duran cuatro años en el ejercicio de su mandato y son reelegibles indefinidamente".

"ARTICULO 55. — Ambas Cámaras se reunirán por propia convocatoria en sesiones ordinarias todos los años desde el 1º de abril hasta el 30 de noviembre. Pueden disponer su prórroga por un plazo no mayor de treinta días corridos. También pueden ser convocadas extraordinariamente por el presidente de la Nación o a solicitud de la cuarta parte de los miembros de cada Cámara. En esta última alternativa el presidente de cualesquiera de ellas deberá citarlos, correspondiendo a los cuerpos decidir si su realización está justificada".

"ARTICULO 56. — Cada Cámara es juez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros en cuanto a su validez. El quórum para sesionar se formará con la cuarta parte de sus miembros, pero para la sanción de las leyes y el ejercicio de las atribuciones a que se refiere esta Constitución el quórum será de la mayoría absoluta, salvo en los casos en que se exige una mayoría especial. Un número menor de la cuarta parte podrá compeler a los ausentes a que concurran a las sesiones en los términos y bajo las penas que cada Cámara establecerá".

"ARTICULO 67, inciso 7º — Fijar anualmente el presupuesto de gastos de administración de la Nación y aprobar o desechar la cuenta de inversión. A iniciativa del Poder Ejecutivo el presupuesto podrá comprender ejercicios de más de un año de duración, pero en ningún caso excederá el período del mandato del presidente de la Nación en ejercicio".

"ARTICULO 77. — El presidente y vicepresidente duran en sus cargos cuatro años y pueden ser reelegidos una sola vez".

"ARTICULO 81. — El presidente y vicepresidente serán elegidos simultánea y directamente por el pueblo de la Nación, cuyo territorio, a este efecto, formará un distrito único. La elección deberá efectuarse entre seis y dos meses antes que concluya el período del presidente en ejercicio. Se proclamarán electos los candidatos que obtuvieren la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos. La ley determinará el procedimiento a seguir si ninguno alcanzare esa mayoría, observándose el principio de elección directa."

"ARTICULO 86, inciso 11. — Concurre anualmente a la apertura de las sesiones del Congreso, reunidas al efecto ambas Cámaras conjuntamente, dando cuenta en esa ocasión al Congreso del estado de la Nación, de las reformas prometidas por la Constitución, y recomendando a su consideración las medidas que juzgue necesarias y convenientes".

"ARTICULO 86, inciso 12. — Convoca al Congreso a sesiones extraordinarias cuando un grave interés de orden o de progreso lo requiera".

"ARTICULO 87. — El despacho de los negocios de la Nación estará a cargo de ministros secretarios que refrendarán y legalizarán los actos del presidente por medio de su firma, sin cuyo requisito carecen de eficacia. La ley fijará el número de ministros y deslindará los ramos del respectivo despacho".

ARTICULO 2º — Agréganse a los artículos 68, 69, 71, 96 y 105 de la Constitución Nacional, durante la vigencia de este Estatuto, los siguientes párrafos:

"ARTICULO 68. — La iniciativa de las leyes de presupuesto y ministerios corresponde exclusivamente al Poder Ejecutivo.

"El Congreso podrá disminuir pero no aumentar las autorizaciones de gastos incluidos en el proyecto de presupuesto, y no podrá sancionar proyectos de leyes que ordenen gastos sin crear los recursos necesarios para su atención".

"ARTICULO 69. — En cualquier período de sesiones el Poder Ejecutivo puede enviar al Congreso proyectos con pedido de urgente tratamiento, que deberán ser considerados dentro de los treinta días corridos de la recepción por la Cámara de origen y en igual plazo por la revisora. Estos plazos serán de sesenta días para el proyecto de ley de presupuesto. Cuando éste fuere desechado, para considerar el nuevo proyecto cada Cámara tendrá treinta días. La solicitud de tratamiento de urgencia de un proyecto puede ser hecha aun después de la remisión y en cualquier etapa de su trámite. Se tendrá por aprobado aquel que dentro de los plazos establecidos no sea expresamente desechado. Cada Cámara, con excepción del proyecto de ley de presupuesto, puede dejar sin efecto el procedimiento de urgencia si así lo resuelve una mayoría de dos tercios de sus miembros presentes, en cuyo caso se aplica, a partir de ese momento, el ordinario.

"Las Cámaras pueden delegar en sus comisiones internas la discusión y aprobación de determinados proyectos, conforme se establezca por ley. Esos proyectos, si obtienen el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la comisión, pasan a la otra Cámara donde se observará el mismo procedimiento para la sanción y, en su caso, al Poder Ejecutivo para la promulgación, salvo que un cuarto de los miembros de alguna de las Cámaras requiera la votación del proyecto por el cuerpo".

"ARTICULO 71. — Cada Cámara tiene un plazo de quince días corridos para considerar las modificaciones propuestas por la otra, transcurrido el cual se tendrán por aprobados si no se pronunciare expresamente".

"ARTICULO 96. — Los jueces de los tribunales inferiores de la Nación, por las causas de responsabilidad previstas en el artículo 45 y con los efectos del artículo 52, serán juzgados en juicio público por acusación ante un jurado, que será integrado por igual número de miembros del Poder Judicial, del Poder Legislativo y abogados; todos ellos elegidos antes del 1º de enero de cada año. La ley determinará su organización y el procedimiento aplicable".

"ARTICULO 105. — La duración de los mandatos de los miembros de los poderes Legislativo y Ejecutivo será igual a la de los cargos nacionales correlativos y su elección simultánea con la de éstos".

ARTICULO 3º — Mientras se halle vigente este Estatuto no se aplicarán la última parte del inciso 18 del artículo 67 que dice: "hacer el escrutinio y rectificación de ella", ni los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Constitución Nacional.

ARTICULO 4º — Este Estatuto regirá hasta el 24 de mayo de 1977. Si una Convención Constituyente no decidiere acerca de la incorporación definitiva al texto constitucional, o su derogación total o parcial, antes del 25 de agosto de 1976, su vigencia quedará prorrogada hasta el 24 de mayo de 1981.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
REY.
CODA.



LEYES

PROVINCIAS

Neuquén.

Intervención, renuncia del Gobernador y designación de Interventor.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1972.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación

EL Gobierno de la Provincia de Neuquén, se encuentra actualmente acéfalo por la renuncia presentada y aceptada de su ex Gobernador señor Felipe Sapag. Este hecho hace que se considere indispensable declarar intervenido el Poder Ejecutivo de la Provincia, hasta tanto se regularice el funcionamiento de sus instituciones.

En consecuencia, elevo a consideración de V. E., el adjunto proyecto de ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 19.794

Bs. As., 22|8|72.

EN uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Declárase intervenida la Provincia del Neuquén.

Art. 2º — El Interventor, que a tal efecto designe el Poder Ejecutivo Nacional, tendrá las facultades inherentes a su cargo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º — A los efectos dispuestos por la presente ley, autorízase al Interventor Federal a ejercer las atribuciones legislativas propias de los gobernadores de provincia, bajo la forma de Decretos-Leyes, de conformidad con el primer párrafo del artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, con exclusión del uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 717|71.

Art. 4º — El Interventor ejercerá sus funciones con arreglo a las instrucciones que le impartirá el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.
Carlos G. N. Coda
Carlos A. Rey.

DECRETO
Nº 5.537

Bs. As., 22|8|72

VISTO la renuncia que antecede,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Felipe Sapag al cargo de Gobernador de la Provincia del Neuquén.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO
Nº 5.538

Bs. As., 22|8|72

VISTO la Ley número 19.794, por la que se declaró intervenida la Provincia del Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que por su artículo 2º se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a designar al Interventor Federal;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Interventor Federal en la Provincia del Neuquén al señor Ingeniero don Pedro Salvatori.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.
Carlos G. N. Coda.
Carlos A. Rey.

Río Negro.

Intervención, renuncia del Gobernador y designación de Interventor.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación

EL Gobierno de la Provincia de Río Negro se encuentra actualmente acéfalo por la renuncia presentada y aceptada de su ex Gobernador Gral. de Brig. (RE) D. Roberto V. Requeijo. Este hecho hace que se considere indispensable declarar intervenido el Poder Ejecutivo de la Provincia, hasta tanto se normalice el funcionamiento de sus instituciones.

En consecuencia, elevo a consideración de V. E. el adjunto proyecto de ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 19.795

Bs. As., 22|8|72.

EN uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Declárase intervenida la Provincia de Río Negro.

Art. 2º — El Interventor, que a tal efecto designe el Poder Ejecutivo Nacional, tendrá las facultades inherentes a su cargo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º — A los efectos dispuestos por la presente ley, autorízase al Interventor Federal a ejercer bajo la forma de Decretos-Leyes las atribuciones legislativas propias de los gobernadores de provincia, de conformidad con el primer párrafo del artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, con exclusión del uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 717|71.

Art. 4º — El Interventor ejercerá sus funciones con arreglo a las instrucciones que le impartirá el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.
Carlos G. N. Coda.
Carlos A. Rey.

DECRETO
Nº 5.539

Bs. As., 22|8|72

VISTO la renuncia que antecede,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Gral. de Brig. (RE) D. Roberto V. Requeijo al cargo de Gobernador de la Provincia de Río Negro.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO
Nº 5.540

Bs. As., 22|8|72

VISTO la Ley número 19.795, por la que se declaró intervenida la Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que por su artículo 2º se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a designar al Interventor Federal;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Interventor Federal en la Provincia de Río Negro al Capitán de Navío (RE) D. Oscar Luis Lava.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.
Carlos G. N. Coda.
Carlos A. Rey.

San Luis.

Se da por terminada la Intervención Federal y se designa Gobernador.

Buenos Aires, agosto 22 de 1972

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación.

TENGO el honor de someter a consideración de V. E., un proyecto de ley por el que se da por terminada la Intervención Federal a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia de San Luis, dispuesta por las Leyes 19.660 y 19.701.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 19.796

Bs. As., 22|8|72

EN uso de las facultades conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Dase por terminada la Intervención Federal a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia de San Luis, dispuesta por las Leyes 19.660 y 19.701.

Art. 2º — Danse las gracias al señor Interventor Coronel (R.E.) don Rafael Alberto Blanco Moreno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.
Carlos G. N. Coda.
Carlos A. Rey.

DECRETO
Nº 5.541

Bs. As., 22|8|72

VISTO la Ley 19.796 por la que se dio por terminada la Intervención Federal a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia de San Luis,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Gobernador en la Provincia de San Luis al señor Coronel (R.E.) don Rafael Alberto Blanco Moreno.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.
Carlos G. N. Coda.
Carlos A. Rey.



DECRETOS

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Actualízase el régimen de viáticos, movilidad, indemnizaciones, servicios extraordinarios, gastos de comida y órdenes de pasaje y carga para el personal.

DECRETO
Nº 5.013

Bs As., 3|8|72

VISTO el Decreto Nº 529|71, por el que se aprobó el Régimen de Viáticos, Movilidad, Indemnizaciones, Servicios Extraordinarios, Gastos de Comida y Ordenes de Pasaje y Carga para el Personal de la Administración Pública Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que las variantes producidas en materia de costos y salarios desde la fecha de vigencia de dicho ordenamiento señalan la conveniencia de que se disponga la actualización de la totalidad de los montos fijados para los distintos conceptos que contempla, que fueron parcialmente incrementados por el Decreto 3.283|71.

Que la circunstancia resulta oportuna para adecuar el mecanismo previsto para el otorgamiento de asignaciones en carácter de movilidad fija, sujeto en ciertos casos al dictado de resoluciones conjuntas con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ponderando la experiencia recogida durante la aplicación de los procedimientos vigentes.

Que asimismo, teniendo en cuenta que el régimen de que se trata ha sido modificado en su parte normativa por los Decretos Nros. 2.595|71 y 255|72, se concluye que es aconsejable, atendiendo a razones de orden práctico, reunir en un solo cuerpo reglamentario las disposiciones relativas a su contexto.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el texto ordenado del Régimen de Compensaciones por "viáticos", "movilidad", "indemnización por traslado", "indemnización por fallecimiento", "servicios extraordinarios", "gastos de comida" y "órdenes de pasaje y carga", para el personal de la Administración Pública Nacional, que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Las disposiciones del presente decreto tendrá efecto a partir del día 1º del mes siguiente al de su aprobación.

Art. 3º — Derógase, a partir de la fecha de vigencia del presente, los Decretos Nros. 529|71, 2.595|71, 3.283|71, y 255|72.

Art. 4º — Los distintos organismos del Estado deberán adoptar una política restrictiva en materia de comisiones que originen viáticos, movilidad y habilitación de horas extraordinarias, a efectos de compensar, mediante una racionalizada planificación de las mismas, el mayor gasto resultante de la aplicación de las escalas aprobadas por el presente decreto, de forma que ello no implique el mayor incremento de las partidas presupuestarias respectivas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.

Régimen de compensaciones por "viáticos", "movilidad", "indemnización por traslado", "indemnización por fallecimiento", "servicios extraordinarios", "gastos de comida" y "órdenes de pasaje y carga"

Artículo 1º — La concesión de compensaciones por "viáticos", "movilidad", "indemnización por traslado", "indemnización por fallecimiento", "servicios extraordinarios", "gastos de comida" y "órdenes de pasaje y carga", para el personal de la Administración Pública Nacional, cualquiera sea su jerarquía, función, categoría, situación de revista o relación de dependencia, (permanentes, transitorios, contratados, comisionados o becarios), se ajustará a las disposiciones del presente régimen.

Art. 2º — **Viático**: Es la asignación diaria fija que se acuerda a los agentes del Estado, con exclusión de los pasajes u órdenes de carga, para atender todos los gastos personales que le ocasione el desempeño de una comisión de servicio en un lugar alejado a más de cincuenta (50) kilómetros de su asiento habitual o que, aun cuando esté ubicado a una distancia menor, obligue al agente a pernoctar en el sitio de su actuación provisional, por exigirlo así el cumplimiento de la misma, o por falta de medios apropiados de movilidad. Las razones que acrediten algunas de estas circunstancias, deberán determinarse en la oportunidad de disponerse la ejecución de la comisión respectiva.

Entiéndese por "asiento habitual", a los efectos de la aplicación del presente régimen, la localidad donde se encuentre instalada la dependencia en la cual se preste efectiva y permanente el servicio. Los viáticos se liquidarán con sujeción al siguiente procedimiento:

	Viático Diario
I. Ministro y Secretario de la Presidencia de la Nación ..	$ 120
Subsecretario de Estado, autoridad máxima de Empresas Estatales y Organismos Descentralizados, Rector y Decano de Universidades Nacionales	$ 100

En los casos en que los montos previstos precedentemente no resulten suficientes para cubrir las erogaciones comprendidas en el concepto "Viáticos" el funcionario tendrá derecho al reintegro de los gastos efectivamente realizados, mediante la rendición documentada del total de los mismos.

II. El viático correspondiente al personal no comprendido en el apartado precedente, será liquidado con arreglo a la remuneración y adicionales que con carácter general correspondan al cargo, con prescindencia de los que obedecen a características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función, conforme a la siguiente relación de valores:

	Retribución	Viático diario
Hasta	$ 1.300	$ 50
Más de $ 1.300 hasta ..	$ 2.000	$ 55
Más de $ 2.000 hasta ..	$ 2.600	$ 60
Más de $ 2.600 hasta ..	$ 3.300	$ 70
Más de $ 3.300		$ 80

III. Los importes establecidos en el apartado II sólo podrán ser excedidos ponderando razones de excepción fehacientemente acreditadas, mediante un decreto del Poder Ejecutivo que deberá dictarse con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

IV. El otorgamiento del viático se ajustará a las siguientes normas:

a) Comenzará a devengarse desde el día en que el agente sale de su asiento habitual para desempeñar la comisión del servicio, hasta el día que regresa de ella, ambos inclusive;

b) En la oportunidad de autorizarse la realización de comisiones, deberá dejarse establecido, además, de las correspondientes motivaciones, el medio de movilidad a utilizar para su cumplimiento, ponderándose en la emergencia los factores que conduzcan al más bajo costo;

c) Se liquidará viático completo por el día de salida y el de regreso, siempre que la comisión de servicio que lo origine tenga comienzo antes de las doce (12) horas del día de la partida y finalice después de la misma hora del día de regreso;

Si la comisión de servicio no pudiera ajustarse a la norma precedente, se liquidará el 50 % del viático;

d) Corresponderá el cincuenta por ciento (50 %) del viático, al personal que en el desempeño de comisiones especiales permanezca alejado a más de cincuenta (50) kilómetros de su asiento habitual, por la mañana y por la tarde, sin regresar al mediodía;

e) Corresponderá el cincuenta por ciento (50 %) del viático a los agentes que durante el viaje motivado por la comisión, siendo éste de una duración mayor de veinticuatro (24) horas, cualquiera fuere el medio de transporte utilizado, tengan incluida la comida en el pasaje;

f) Cuando la comisión se realice en lugares donde el Estado facilite al agente alojamiento y/o comida, se liquidarán como máximo los siguientes porcentajes del viático:

25 % si se le diere alojamiento y comida;

50 % si se le diere alojamiento (cualquiera fuere éste) sin comida;

75 % si se le diere comida sin alojamiento;

g) Los agentes a quienes se destaque en comisión tienen derecho a que se les anticipe el importe de los viáticos correspondientes, hasta un máximo de treinta (30) días;

h) En caso de que un agente deba residir, por razones de servicio o carencia de otro, en el mismo alojamiento de su superior, se liquidará a aquél el mismo viático que al último;

i) Cuando se trate de funcionarios o empleados que desempeñen más de un cargo y deban realizar comisiones del servicio, la liquidación del viático se efectuará teniendo en cuenta la remuneración y adicionales que con carácter general correspondan al cargo que ocupa en la repartición a la cual representa;

j) En el caso de que personal de una jurisdicción concurra a otra para desempeñarse en calidad de adscripto, o a efectos de cumplir una comisión de servicios, el viático correspondiente será liquidado con cargo al presupuesto de la repartición que requiera los servicios;

k) Al personal que se desempeña en los organismos oficiales con carácter "ad honorem", y que en virtud de su cargo deba realizar comisiones fuera de su asiento habitual, deberá liquidársele el importe en concepto de viáticos en relación a la remuneración y adicionales que con carácter general correspondan a las funciones equivalente a las que desempeña.

En caso de participar de comisiones integradas por agentes que, aun cuando circunstancialmente cumplan funciones análogas revisten en distintos niveles, se les asignará el viático correspondiente al de mayor jerarquía;

l) Los agentes destacados en comisión cuya duración en un mismo lugar supere nueve (9) meses, serán considerados como trasladados con carácter permanente y tendrán derecho a la indemnización prevista para esos casos en el presente régimen;

ll) Las comisiones en el país que tuvieren una duración mayor de nueve (9) meses, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo a los efectos de la liquidación del viático diario correspondiente. En estos casos no será de aplicación la norma del inciso anterior;

m) Cuando las comisiones se efectúen en zonas alejadas, insalubres, inhóspitas y/o desérticas, donde el personal permanente tenga establecido sobre su sueldo un coeficiente de aumento, el viático a liquidar a los agentes que las desempeñen será bonificado en igual porcentaje. El plus zonal establecido por el Decreto 2.034 del 29|10|70 (Art. 4º) se aplicará en todos los casos de comisiones cumplidas en la zona indicada por el mismo;

n) Los agentes que reciban fondos en concepto de viáticos deberán rendir cuenta, mensualmente, de las sumas anticipadas.

Al finalizar la comisión, y dentro de las setenta y dos (72) horas del regreso, rendirán el saldo pendiente a esa fecha. Las rendiciones serán presentadas por intermedio del Jefe de la repartición respectiva a la Dirección General de Administración u oficina que haga sus veces. En las rendiciones constará el tiempo de duración, fechas de salidas y arribos, debiendo ser certificadas estas informaciones en cada caso por la autoridad competente.

Art. 3º — Gastos de Movilidad: Es la repetición de los gastos que el personal haya tenido que realizar para trasladarse de un punto a otro, en cumplimiento de tareas encomendadas, cuando por circunstancias acreditadas no sea factible el uso de órdenes oficiales de pasajes:

I. Los gastos de movilidad serán reintegrados de acuerdo a las siguientes normas:

a) Cuando el agente comisionado en la zona de asiento habitual incurra en esa clase de gastos, presentará el pedido de reintegro de los mismos que, una vez conformado por el superior jerárquico, será considerado para la liquidación respectiva;

b) No corresponderá el reintegro de gastos por este concepto en los siguientes casos:

— Cuando se utilice en las comisiones vehículos del Estado;

— Cuando el agente comisionado tenga asignada movilidad fija o perciba viáticos, y los gastos sean motivados por el uso de transportes urbanos;

c) Cuando el personal, en cumplimiento de tareas encomendadas, deba desplazarse fuera de un centro urbano en el que se encuentre desempeñando sus funciones, las erogaciones motivadas por los traslados respectivos deben ser reconocidas mediante la vía del procedimiento señalado en el inciso a), sin perjuicio de la asignación que correspondiera liquidar en concepto de viáticos;

d) A los agentes que tengan afectados sus vehículos particulares al servicio oficial, en las condiciones establecidas por el artículo 17 de la Ley 11.672 (edición 1943) y el artículo 2º del Dto. 6.505|58, se les liquidará el importe de veintidós centavos ($ 0,22) por cada kilómetro de recorrido efectuado en las comisiones de servicio, según distancias oficiales determinadas por la Dirección Nacional de Vialidad.

Cuando el vehículo se encuentre inmovilizado por accidente ocurrido en el cumplimiento de la comisión, se liquidará al agente la suma de seis pesos ($ 6.—) diarios, en concepto de compensación de gastos fijos del automóvil y mientras dure su reparación. Esta compensación no podrá exceder de la suma de ciento ochenta pesos ($ 180.—);

e) Los agentes que cumplan comisiones de servicio fuera del radio de asiento habitual de sus funciones, utilizando para ello automotores particulares no afectados al servicio oficial, tendrán derecho a percibir en concepto de gastos de movilidad, únicamente el importe del pasaje por tren, de primera clase ida y vuelta, con o sin cama, según sea la duración del viaje entre los puntos que abarque la comisión encomendada.

En caso de no existir servicio ferroviario entre los lugares de partida y destino, se tomará como base para la liquidación, el importe del pasaje por el medio de transporte que hubiere.

El derecho al reintegro de gastos de movilidad a que se refiere esta cláusula alcanza única y exclusivamente al responsable a cargo del automotor, quedando por lo tanto excluidos sus eventuales acompañantes;

f) A los agentes que utilicen para el cumplimiento de comisiones de servicio vehículos de propiedad del Estado, y deban alejarse a más de doscientos (200) kilómetros de su asiento habitual, se les podrán anticipar con cargo a rendir cuenta y a efectos de afrontar gastos de combustibles, lubricantes y eventuales desperfectos mecánicos, la suma equivalente a veintidós centavos ($ 0,22) por kilómetro a recorrer, sobre la base del viaje de ida y vuelta, según distancias oficiales determinadas por la Dirección Nacional de Vialidad.

II. Podrá asignarse movilidad fija a los agentes que, como misión propia y permanente cumplida fuera de las oficinas o lugares de trabajo, tengan a su cargo tareas de gestión, contralor, verificación, inspección o similares que les demanden constantes y habituales desplazamientos, la que se liquidará de acuerdo con las siguientes normas:

a) A los agentes que cumplan tareas de gestión o similares se les asignará una suma fija de treinta pesos ($ 30.—) mensuales;

b) A los agentes que cumplan tareas de inspección o similares se les asignará una suma fija de cuarenta y cinco pesos ($ 45.—) mensuales;

c) Las asignaciones previstas por los incisos a) y b) podrán ser acordadas por los jefes de los organismos donde se efectúan los servicios respectivos;

d) Importes mayores que los fijados en los incisos a) y b) sólo podrán ser acordados mediante resolución del Ministerio, Secretaría de la Presidencia de la Nación u Organismo Descentralizado respectivo cuando el número de desplazamientos, distancias estimadas a recorrer, tipo de transportes a utilizar y costo aproximado de los mismos, amplia y fehacientemente documentados en las actuaciones pertinentes, los justifiquen. En estos casos podrán acordarse en concepto de "movilidad fija" importes de hasta noventa pesos ($ 90.—) mensuales.

Cuando invocando razones excepcionales se proponga la asignación de sumas mayores, deberá requerirse previamente la autorización de la Presidencia de la Nación.

e) Las retribuciones contempladas en el Apartado II de este artículo son incompatibles con la percepción de viáticos y gastos de representación

Indemnización por traslado

Art. 4º — Es la asignación que corresponde al personal que sea trasladado, con carácter permanente, de su asiento habitual, siempre que el desplazamiento implique el cambio de domicilio del agente y no se disponga a su solicitud. Esta indemnización es independiente de las órdenes de pasaje y carga, y no será exigible la comprobación de los gastos realizados.

Se liquidará anticipadamente, como única indemnización, de acuerdo con las siguientes normas:

a) 50 % de la retribución mensual de carácter regular total y permanente, importe que en ningún caso podrá ser inferior a doscientos cincuenta pesos ($ 250.—);

b) Quince pesos ($ 15.—) por cada miembro de familia a cargo del agente, en los casos en que el traslado implique un desplazamiento efectivo y permanente de los miembros de familia del trasladado.

A estos fines se entenderá como "miembro de familia a cargo", las personas cuyos vínculos se detallan en el Apartado I de las normas complementarias del punto 26 del Escalafón General, (t. o. por el Decreto Nº 14|64, modificado por el Decreto Nº 3.082|69), cuando reúnan las condiciones previstas en el apartado III de dichas disposiciones;

c) El personal que no haga efectivo el traslado de la familia a su cargo al nuevo destino, dentro del término de un (1) año desde la fecha de ordenado su cambio de destino, sin causa de fuerza mayor debidamente comprobada, perderá todo derecho a la indemnización, como así también a las órdenes de pasaje y carga pertinentes;

d) El personal trasladado a su pedido o por permuta no tendrá derecho a indemnización por cambio de destino, ni al uso de órdenes oficiales de pasaje y carga;

e) Si por razones de servicio se produjera el traslado simultáneo de dos (2) agentes del grupo familiar (cónyuges, padre e hijo, hermanos, etcétera), corresponderá a los dos, independientemente, el pago de la indemnización prevista por el inciso a), mientras que la referida al inciso b) deberá efectuarse directamente sobre el agente del cual dependen.

Indemnización por fallecimiento del personal

Art. 5º — Es el reintegro de los gastos originados por el sepelio del personal que fallezca en acto de servicio.

Su liquidación se ajustará a las siguientes normas:

a) Corresponderá liquidar a favor de los derecho habientes de los agentes fallecidos, los gastos de sepelio hasta la suma máxima de novecientos pesos ($ 900.—);

b) Procede el reintegro de gastos por traslado de los restos de los agentes que fallezcan en el cumplimiento de comisiones de servicio, hasta la localidad donde indiquen los deudos, dentro del territorio nacional, de acuerdo con los aranceles que fijan para esta clase de servicios las empresas de transportes del Estado;

c) En caso de que el fallecimiento del agente se produzca cuando éste se encuentre cumpliendo funciones consecuentes de un traslado, se otorgarán sin cargo, órdenes oficiales de pasaje para el retorno a su residencia habitual de los familiares que hubiesen estado a cargo del extinto, y las órdenes de carga para el transporte de los muebles y enseres de éstos, reconociéndose también las indemnizaciones que correspondan, en las mismas condiciones establecidas para los casos de traslado, es decir las de los incisos a) y b) del artículo 4º.

A tales efectos considérase como lugar de residencia habitual la localidad donde el empleado haya tenido una permanencia en sus funciones mayor de diez (10) años, o en su defecto, aquella a que hubiese sido destinado al ingresar.

Retribución por servicios extraordinarios

Art. 6º — Es la que corresponde al personal del Estado que realice tareas extraordinarias al margen del horario normal de labor establecido:

I — Esta retribución se acordará con arreglo a las limitaciones que seguidamente se especifican:

a) En el ámbito comprendido por el Escalafón General (t. o. por el Decreto Nº 14|64, y sus modificatorios) podrán percibirla los agentes que revistan en las Clases J (grupos VII al IX), B, C (excepto el Grupo Iº), D, E y F;

b) El personal excluido del Escalafón General, tendrá derecho a la percepción de las horas extraordinarias, mientras su remuneración y adicionales que, con carácter general correspondan al cargo con prescindencia de los que obedecen a características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función, no supere la que en igual carácter perciban los agentes comprendidos en dicho Escalafón, que revistan en la Clase "J" Grupo VII;

c) Para el personal jornalizado, la determinación del haber mensual, a los fines del límite previsto precedentemente, se efectuará multiplicando la remuneración y adicionales diarios que con carácter general correspondan al cargo, con prescindencia de los que obedecen a características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función, por el número de jornadas que deba cumplir mensualmente, de acuerdo con la modalidad normal del servicio;

d) Los servicios extraordinarios deberán ser cumplidos en la repartición en la que presta efectivamente servicios el agente y la excepción a esta norma será dada por resolución conjunta del Organismo cuya dotación integra y aquel en el cual realizará dichos servicios.

II — Los servicios extraordinarios serán liquidados de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a) Para el personal a sueldo: la remuneración por hora extra se calculará en base al cociente que resulte de dividir la re-

tribución regular, total y permanente mensual que perciba, por veinte (20) días y por el número de horas que tenga asignada la jornada normal de labor;

b) Para el personal a jornal: la remuneración por hora extra será la resultante de dividir la retribución diaria regular por el número de horas que tenga asignada la jornada normal de labor;

c) La retribución por hora establecida en los incisos a) y b) se bonificará con los porcentajes que en cada caso se indica, cuando la tarea extraordinaria se realice:
— entre las 22 y 6 horas: con el 10 %.
— en domingos y feriados nacionales: con el 100 %, salvo en los casos de actividades que se desarrollen exclusivamente en tales días;
— en días sábados y no laborables: con el 50 %, salvo en los casos de actividades que se desarrollen exclusivamente en tales días;

f) No procederá el pago por servicios extraordinarios en los casos de fracciones inferiores a una (1) hora, las que en cambio podrán acumularse mensualmente para completar ese lapso.

III — La habilitación de horas extraordinarias deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Sólo podrá disponerse cuando razones de imprescindible necesidad del servicio lo requieran, atendiendo a un criterio de estricta contención de gastos;

b) Deberá ser autorizada previamente por los jefes de las reparticiones, por un período no mayor de treinta (30) días corridos en una misma tarea. En los casos que este plazo deba ser ampliado, se requerirá la conformidad de los Subsecretarios o funcionarios de mayor jerarquía de las entidades descentralizadas;

c) La retribución para los servicios requeridos por cuenta de particulares, se ajustará al régimen a establecerse, en cada caso, con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

IV — A los fines previstos en este artículo, considérase horario normal de labor, el fijado por autoridades competentes para cada jurisdicción, de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia, y a la clase y grupo de revista del personal.

V — La percepción de retribuciones por servicios extraordinarios no es exluyente de la que corresponda en concepto de viáticos, de acuerdo con lo reglado por el artículo 2º del persente régimen.

Gastos de comida

Art. 7º — Es la retribución que se abona a los agentes del Estado que, en razón de cumplir horas extraordinarias de trabajo, deben realizar gastos por tal concepto, extendiendo por esas razones el horario habitual a no menos de 9 horas y siempre que no dispongan de un lapso mayor de una y media (1 1|2) hora para comer.

El personal podrá percibir el reintegro de gastos correspondientes a dos (2) comidas (almuerzo y cena) en el caso que cumpla como mínimo la siguiente jornada de labor: tres (3) horas antes del almuerzo; siete (7) horas entre este último y la cena, y tres (3) horas con posterioridad a ésta.

Su reintegro se ajustará a las siguientes normas:

a) Fíjase en ocho pesos con cincuenta centavos ($ 8,50) el importe máximo a liquidar por gastos de cada comida;

b) No corresponde su liquidación cuando los agentes del Estado perciban, en razón de sus servicios, asignación en concepto de dedicación funcional, —salvo los comprendidos en el artículo 6º, apartado I— o viáticos;

c) La realización de esta clase de gastos únicamente podrá ser aprobada cuando, al disponerse la extensión del horario habitual, no resulte conveniente, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, acordar a los agentes afectados por la medida un lapso mayor de una hora y media (1 1|2) para comer;

d) La autorización correspondiente será dispuesta por los jefes de repartición, cuando el período que involucre la prestación extraordinaria no sea superior a treinta (30) días continuos. En los casos en que se requiera un plazo mayor, la disposición respectiva será dada por los Subsecretarios o funcionarios de mayor jerarquía de las entidades descentralizadas;

e) Las autorizaciones para la percepción del reintegro serán dispuestas en todos los casos con carácter previo a la realización del gasto;

f) No podrán autorizarse reintegros compensatorios por gastos de refrigerio.

Ordenes de pasaje y carga

Art. 8º — A los agentes del Estado que deban desplazarse en cumplimiento de comisiones del servicio, se les otorgarán las correspondientes órdenes de pasajes de ida y regreso en 1ra. clase; con cama si la duración del viaje fuera superior a 12 horas; sin cama, cuando la duración del viaje sea menor que ese lapso. Asimismo, corresponderá el otorgamiento de órdenes de pasaje para la ida y regreso, en 1ra. clase, con cama, cuando se trate de viajes por ferrocarril cuya duración sea inferior a doce (12) horas, pero que deben realizarse indefectiblemente, por necesidades ineludibles del servicio, en horas nocturnas, y siempre que insuman, por lo menos seis (6) horas de duración.

Cuando el desplazamiento, producido por traslado definitivo del agente, suponga el cambio de residencia, procederá extender, además, las correspondientes órdenes de pasaje para sus familiares a cargo y las órdenes de carga para el traslado de sus efectos personales. Estas últimas comprenderán el transporte de equipaje excedente al que corresponde por derecho a cada pasajero, e incluye muebles y efectos del personal trasladado (con o sin sus familiares) hasta un máximo de 5.000 kilogramos.

I — La extensión de las órdenes se ajustará a las siguientes normas:

a) Se entenderá como "miembro de familia a cargo" las personas comprendidas en las especificaciones contenidas en el inciso b) del artículo 4º del presente régimen;

b) Cuando el cambio de destino responda a gestiones propias del interesado, ajenas a razones de servicio, no se le acordarán pasajes ni órdenes de carga;

c) Cuando no sea posible utilizar órdenes de pasaje oficiales, el reintegro de los gastos producidos por tal causa, se hará por el procedimiento establecido en el artículo 3º del presente régimen, apartado I, incisos a) y b);

d) Los Ministerios, Secretarías de la Presidencia de la Nación, organismos autárquicos, Empresas del Estado y, en general, todos los organismos que dependan del Estado Nacional, deberán acordar preferencia a la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas, en todos los casos en que deban realizarse viajes o transportes de materiales o efectos por vía aerea, tanto dentro como fuera del país.

En los casos en que Aerolíneas Argentinas no tenga acceso directo al lugar de destino, deberá utilizarse su servicio en su mayor recorrido, en forma combinada con el de propiedad de terceros.

Las respectivas órdenes de transporte se deberán tramitar directamente ante la sucursal de la citada Empresa que corresponda, sin intervención de agencias de viajes ni representaciones. En aquellas localidades donde no exista sucursal o la misma se encuentre a una distancia superior a los cincuenta (50) kilómetros, dicho trámite podrá llevarse a cabo, como excepción, por intermedio de la representación que la Empresa tenga reconocida. La transgresión a esta norma no dará lugar al reconocimiento por parte de la Empresa de comisión alguna a las agencias intervinientes;

e) Las mismas disposiciones determinadas por el inciso precedente serán de aplicación para los demás medios de transporte de propiedad del Estado, cuando los viajes deban realizarse por vía marítima o terrestre.

La utilización de líneas de empresas particulares se autorizará solamente en trayectos no cubiertos por aquéllos, o cuando razones de urgencia o conveniencia justifiquen, ese procedimiento de excepción;

f) Las excepciones a las normas de los incisos d) y e) podrán ser acordadas en las respectivas jurisdicciones solamente en los casos en que se acredite que las Empresas del Estado no cuentan en la oportunidad con pasajes disponibles, o los respectivos servicios de transporte no se cumplan en la fecha en que fueran requeridos, y que por razones de urgencia no resulte conveniente disponer la postergación de la comisión programada.

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos adoptará las providencias del caso para que los funcionarios o agentes responsables de las aludidas Empresas que estén afectados a los sectores de expedición de pasajes queden habilitados para certificar dichas causales. Las excepciones no encuadradas en estas circunstancias deberán ser autorizadas por los señores Ministros, Secretarios de la Presidencia de la Nación, o funcionarios de mayor jerarquía de las entidades descentralizadas, previa comprobación de los motivos que las justifiquen;

g) Podrá autorizarse la obtención de abonos mensuales ante los Ferrocarriles Argentinos, cuando la periodicidad de los viajes, por razones de economía, hagan aconsejable la adopción de ese temperamento.

II — Concédese un pasaje de ida y vuelta por cuenta del Estado, a todo el personal de la Administración Nacional que preste servicios al norte del paralelo 26 y al sur del paralelo 42, cada dos años, para su traslado a la Capital Federal o a cualquier punto de la República, siempre que éste sea el lugar de residencia de sus familiares directos, entendiéndose como tales, para el agente casado, su cónyuge y|o hijos; para el agente soltero, sus padres.

III — Podrán hacerse acreedores al beneficio aludido en el apartado II, todos aquellos agentes que hayan permanecido en las zonas indicadas en el desempeño de sus tareas durante dos (2) años continuados como mínimo, con exclusión de los agentes que tengan establecido su domicilio habitual en la misma localidad, pueblo o ciudad donde funcione la dependencia a la cual pertenecieran.

IV — Corresponderá el otorgamiento de órdenes de pasaje y carga al agente que dejare de prestar servicios en la Administración Pública y deba trasladarse desde el lugar donde fue destacado hasta el asiento habitual de su familia. A tal efecto se considerará como lugar de residencia habitual la localidad donde el agente haya tenido una permanencia en sus funciones mayor de diez (10) años, o en su defecto, aquella a que hubiese sido destinado al ingresar.

V — El personal que durante el desempeño de una comisión de servicio en lugares alejados a más de cincuenta (50) kilómetros de su residencia habitual, contrajera una enfermedad y la naturaleza de ésta, debidamente certificada por autoridad sanitaria oficial, hiciera necesario el traslado de aquél al lugar de su residencia habitual, tendrá derecho a las órdenes oficiales para su pasaje, siempre que el traslado pudiera cumplirse por los medios normales de transporte, o bien, en caso contrario, al reintegro de los gastos correspondientes al medio utilizado, siempre que, en ambos casos, el traslado no pudiera ser atendido por los organismos asistenciales del personal. Asimismo se otorgará orden oficial de pasaje para la ida y regreso de un miembro del grupo familiar del agente.

Disposiciones generales

Art. 9º — Las normas del presente Régimen no serán de aplicación para el personal comprendido en las disposiciones de las Leyes Nros. 19.101 y 19.300 y sus respectivas reglamentaciones, como así tampoco para los agentes de la Administración Pública Nacional regidos por escalafones o similares aprobados por el Poder Ejecutivo, de los que surjan sistemas más beneficiosos que el dispuesto por este régimen.

Art. 10. — El concepto "retribución regular, total y permanente", comprende a todas las remuneraciones nominales asignadas al agente, con exclusión de las asignaciones familiares y la bonificación por título. No serán computadas tampoco dentro de ese concepto las remuneraciones accidentales, tales como viáticos, gastos de movilidad, gastos de comida, zona inhóspita o desfavorable, peligrosidad y similares.

Art. 11. — No procede liquidar diferencias de asignaciones en concepto de viáticos, movilidad, servicios extraordinarios, indemnización por traslado o cualquier otro tipo de compensaciones de los fijados en el presente Régimen y|o regímenes similares vigentes para otros organismos de la Administración Nacional, al personal que habiendo devengado o percibido los mismos obtenga posteriormente y con carácter retroactivo, cualquier tipo de aumento en sus remuneraciones que pueda incidir sobre los importes de aquellos beneficios.

Art. 12. — Quedan facultados los distintos Ministerios y Secretarías de la Presidencia de la Nación para reglamentar el presente régimen, observando sus lineamientos generales y adecuando las retribuciones previstas para cada concepto, conforme a la naturaleza de los servicios, y siempre que ello no implique excederse de las mismas.

IMPORTACIONES

Chatarra de acero o de hierro. Se amplía un cupo.

DECRETO
Nº 5.488

Bs. As., 21|8|72

VISTO lo informado por la Dirección General de Fabricaciones Militares, lo propuesto por el Ministerio de Defensa en Epediente 5112|72 cde. 174 (M. D.),

CONSIDERANDO

Que por Decreto Nº 2.939 del 11 de agosto de 1971 se estableció la exención de la "Contribución Siderúrgica" para la importación de hasta Trescientas Mil (300.000) toneladas de chatarra de hierro o acero, con plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1971;

Que el Decreto Nº 757 del 10 de febrero de 1972 prorrogó su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1972;

Que el déficit de abastecimiento de esa materia prima, de imprescindible necesidad para las plantas productoras de acero, aconsejan ampliar al cupo en otras Trescientas Mil (300.000) toneladas de chatarra que se importarían hasta el 31 de diciembre de 1973, con la misma franquicia otorgada por el Decreto 2.939|71;

Por ello.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en Trescientas Mil (300.000) toneladas el cupo de chatarra de hierro o acero que se importe hasta el 31 de diciembre de 1973, eximida del pago de la "Contribución Siderúrgica", en las mismas condiciones que las establecidas en el Decreto 2.939|71.

Art. 2º — Inclúyese en la cantidad señalada en el artículo anterior, la chatarra proveniente del desguace de barcos (Partida 89-04-00-00), cuya Partida aduanera se considerará además incluida en el Decreto 2939|71

Art. 3º — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en la Dirección General de Fabricaciones Militares.

LANUSSE
Eduardo E. Aguirre Obarrio
Cayetano A. Licciardo
Ernesto J. Parellada

Bicarbonato de sodio. Se modifica la posición arancelaria.

DECRETO
Nº 5.575

Bs. As., 22|8|72

VISTO el Expediente ex-S.E.I.C.I. número 70.158|69 Cte. 6, 7 y 8, iniciado por la firma "Uni-Pak S. A.", y

CONSIDERANDO.

Que la empresa recurrente manifiesta encontrarse en condiciones de suministrar satisfactoriamente bicarbonato de sodio al mercado consumidor, en las condiciones de calidad por éste requerida.

Que en razon de las informaciones resultantes de las inspecciones efectuadas por las dependencias técnicas del Ministerio de Industria y Minería, que demuestran las posibilidades actuales de elaboración local de producto, resulta atendible elevar el derecho de importación establecido por el Decreto Nº 3301|71 restituyendo el que regía por el Decreto Nº 1468 de 1970, con lo cual se permitirá el mejor desenvolvimiento de la industria nacional específica.

Que sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta lo expresado por el sector empresarial usuario, es indispensable adoptar las medidas adecuadas para que las industrias alimentarias, farmacéuticas y otras, consumidoras de dicho producto, no queden expuestas al riesgo de carencia o falta de calidad del bicarbonato de sodio.

Que por la naturaleza de las medidas a tomar, corresponde que las mismas comiencen a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Por ello, atento a lo informado por los Ministerios de Industria y Minería y de Comercio, y en uso de las facultades acordadas por los artículos 125 y 211 de la Ley de Aduana (t.o. en 1962) y sus modificaciones,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el derecho de la siguiente posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación por el que se indica a continuación: 28.42.02.02 Bicarbonato de sodio... 70 o|o

Art. 2º — En un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, la firma "Uni-Pak S. A." deberá acreditar ante el Ministerio de Industrial y Minería, la posesión de una capacidad instalada para producir Veinte (20) toneladas diarias de bicarbonato de sodio, en calidad que satisfaga las necesidades del mercado interno. — En el caso de no cumplirse dicha obligación, en el plazo señalado, dentro de los Quince (15) días siguientes, el citado Ministerio deberá proponer al Poder Ejecutivo las modificaciones que, para la importación de bicarbonato de sodio, deban introducirse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (N.A.D.I.).

Art. 3º — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

LANUSSE
Ernesto J. Parellada
Daniel García

PARTIDOS POLITICOS

Pases libres para transportes.

DECRETO
Nº 5.553

Bs. As., 22|8|72

VISTO los decretos números 2.180|71 (art. 12 inc. c) y (10|72 que respectivamente, acuerdan la franquicia de pases libres para transporte a los partidos políticos y las normas sobre su expedición y uso, y

CONSIDERANDO:

Que en varias actuaciones del registro del Ministerio del Interior, diversas agrupaciones políticas han solicitado la ampliación de dicha franquicia, en cuanto al otorgamiento de pases con validez en todo el país, para los partidos de distrito;

Que esa misma inquietud ha sido también expuesta en numerosas ocasiones por la gran mayoría de partidos políticos de este tipo;

Que la concesión de pases con validez exclusiva dentro del distrito electoral (provincia o Capital Federal), puede no satisfacer, en muchos casos, las necesidades de la práctica de la actividad política, en cuanto a facilitar adecuadamente las relaciones con las autoridades partidarias de otros distritos y de orden nacional;

Que los partidos que han obtenido su reconocimiento en el ámbito nacional, poseen los pases libres válidos para todo el territorio de la República;

Que se considera conveniente acceder a la inquietud expresada, extendiendo tal franquicia —aunque limitada a un solo pase— para las autoridades de los partidos de Distrito que no tengan personería en el orden nacional;

Que, asimismo, la práctica acumulada con relación al Distrito Electoral Buenos Aires, aconseja extender la franquicia de los pases válidos para ese Distrito, permitiéndoles también la utilización de las líneas aéreas con acceso a Capital Federal, en forma similar al sistema ya imperante en relación con el servicio ferroviario;

Por ello y atento a lo propuesto por el Ministerio del Interior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Agréganse como segundo y tercer párrafo del inciso c) del artículo 12 del decreto número 2.180|71, de fecha 5 de julio de 1971, los siguientes textos: "Los partidos políticos "de Distrito", que no hubieren obtenido reconocimiento como partidos "Nacionales", tendrán derecho, sin perjuicio de los cinco pases con validez para el distrito, a obtener un pase para todo el territorio nacional.

Si con posterioridad al otorgamiento del pase referido en el párrafo anterior, el partido variare su situación por obtener personería en el orden nacional dicho pase será descontado del cupo de los cinco que corresponden a los partidos nacionales".

Art. 2º — Modifícase el punto I, inciso c) apartado 2) de las disposiciones anexas al decreto número 690|72, del 8 de febrero de 1972, en el sentido de que los pases para el distrito Buenos Aires, serán igualmente válidos para el servicio aéreo desde y hacia la Capital Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelva a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior a sus efectos.

LANUSSE
Arturo Mor Roig

EMPRESA DEL ESTADO

Ferrocarriles Argentinos.

Modifícase parcialmente el Reglamento General de Ferrocarriles.

DECRETO
Nº 4.748

Bs. As., 25|7|72

VISTO el presente Expediente número 4.473|63 T. y agregados números 11.122|67 T. y 7.818 T. en los cuales tramitan sendas gestiones para que se introduzcan diversas modificaciones a varios artículos del Reglamento General de Ferrocarriles, y

CONSIDERANDO:

Que en el caso de la primera parte del artículo 141, es necesario prever con claridad sanciones para los pasajeros que, provistos de boletos emitidos conforme a las tarifas que rigen para los servicios de las líneas suburbanas —que resultan inferiores a las de trenes generales— asciendan indebidamente a estos últimos para realizar viajes dentro de aquellas zonas no obstante los avisos y prevenciones que la empresa ferroviaria formula al respecto.

Que, en cuanto se refiere al artículo 158, resulta conveniente fijar una multa única o la pertinente pena de arresto a quienes resulten infractores a lo que el mismo determina (vendedores ambulantes, limosneros, etc.).

Que, en lo que respecta al artículo 391, puede eliminarse la obligación de proveer de salivaderas a los compartimientos de los coches dormitorios, por resultar ello antihigiénico y poco práctico para el público, no existiendo tampoco en la Reglamentación de Higiene de los Ferrocarriles la exigencia de tales recipientes en los distintos tipos de vehículos en uso.

Que también procede actualizar con carácter general por razones obvias de destacar, los valores que se determinan en otros artículos del mismo Reglamento General de Ferrocarriles, tanto en cuanto a las que fijan penalidades como los que establecen indemnizaciones a los usuarios por distintos motivos, conforme a lo propuesto por Ferrocarriles Argentinos en su nota GCR. 1-214|8, del 24 de marzo ppdo.

Por ello y de acuerdo a lo propuesto por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el texto de los artículos 141, 158 y 391 del Reglamento General de Ferrocarriles, que fuera aprobado por Decreto Nº 90.325 del 12 de setiembre de 1936, en la siguiente forma:

"Artículo 141 — A excepción de los trenes del servicio urbano y suburbano, cuando haya en el tren algún pasajero sin boleto, con boleto de fecha vencida o que haya sido emitido para otro tipo de tren y|o no se ajuste el usuario a las condiciones de su emisión, deberá abonar al guarda-tren el importe correspondiente al trayecto realizado y, además, una multa igual al doble de ese importe, que no podrá ser inferior a veinte pesos (pesos 20.—).

"En el servicio de trenes urbanos y suburbanos, el pasajero sin boleto o con boleto de fecha u hora vencida, tendrá que abonar un boleto de veinte pesos ($ 20.—), el que incluye el valor del pasaje y la multa, penalidad que se hace extensiva a aquellos que a la salida de los andenes no posean los respectivos boletos al serles requeridos.

"Tratándose de un pasajero abonado que no portara consigo el abono, pagará el boleto de veinte pesos ($ 20.—) y firmará al dorso acreditando su identidad para tener derecho a gestionar la devolución, previa la deducción del importe íntegro de un viaje de ida con la tarifa vigente, diferencia que le será devuelta si dentro de las cuarenta y ocho (48) horas acreditara su condición de abonado.

"Artículo 158. — Se prohibe la presencia de vendedores ambulantes en los coches de pasajeros, si no estuvieran debidamente autorizados por las empresas y de una manera absoluta la de agentes de hotel o de otra clase de propaganda comercial, cocheros, mozos de cordel o limosneros.

"Esta prohibición rige también en los andenes, plataformas y demás dependencias de las estaciones.

"Los infractores serán pasibles de una multa de cincuenta pesos (pesos 50.—) o, en su defecto, de arresto de tres (3) días.

"Artículo 391. — En cada compartimiento de los coches dormitorios habrá una bacinilla que será sometida a limpieza después de cada viaje."

Art. 2º — Modifícanse asimismo, en la forma que se indica a continuación, los valores de las penalidades y compensaciones que establecen los artículos del Reglamento General de Ferrocarriles que seguidamente se mencionan:

PENALIDADES

Artículo	Título	Importe de la multa $
116	Expulsión de personas de las estaciones y trenes	20
138	Prolongación de viaje sin boleto	20
140	Cambio de clase	10
154.	Prohibición de subir o bajar de los trenes en movimiento, etc.	10
157	Prohibición de fumar	10
159	Uso de calentadores y lámparas	10
162 A.	Uso de aparatos de radio, telefonía	10
169 A.	Conducción de exceso de equipajes	10
170 A.	Sanciones por acumulación de boletos para la conducción de equipajes	20
185	Armas de fuego	10
405	Penas por impedir el servicio de los empleados	20 a 100
406	Penas por ataques o resistencia violenta a los empleados	50 a 500
414	Prohibición de transitar por la vía	10
414 A.	Animales en zona de vía: (grandes)	20
	(chicos)	10

COMPENSACIONES

Artículo	Título	Importe de la indemniz. $
179	Indemnización por pérdida o extravío de equipajes ...	200
193	Indemnización por pérdida, avería o retardo en el transporte de encomiendas	50
280	Indemnización por extravío de cargas	50

Art. 3º — Elévase a sesenta pesos (pesos 60.—) el monto de la multa que establece el Decreto Nº 9.147 del 14 de diciembre de 1967 dictado en el Expediente Nº 881|1961 del registro de la ex Secretaría de Estado de Transporte, complementario del artículo 54 de la Ley General de Ferrocarriles Nacionales número 2.873 (sanción por arrojar desperdicios en la zona de vía).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.



RESOLUCIONES

Administración Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Posición arancelaria de diversa mercadería.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 3.480

Bs. As., 12|6|72

VISTO el Expediente Nº 432.397 de 1972, mediante el cual la Embajada de Canadá en la Argentina, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, de la cual adjunta folletos y traducción de los mismos, y que describe como: Diversos vehículos denominados "Motoarrastradores de troncos", marca Clark, modelos 666 y 664, y otros marca Timberjack, modelos 404 y 230 D; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería en consideración, consiste en vehículos montados sobre neumáticos, destinados a juntar, apilar y transportar troncos en zonas boscosas o selváticas, para lo cual están equipados en forma permanente, por una serie de elementos especiales que los identifican plenamente con la tarea a desarrollar;

Que, en cuanto a los elementos ya mencionados son: Una hoja frontal para juntar y apilar los troncos; Una torre de izaje posterior para elevar y transportar los troncos cortados, y un sistema especial de dirección para permitir su maniobrabilidad en zonas de difícil acceso; el mismo, en vez de actuar sobre las ruedas como los vehículos comunes, actúa sobre una articulación que presenta el chasis en su parte media, vale decir, que para dirigir el vehículo se hace variar la lineabilidad entre los dos tramos de chasis. Cabe destacar, que dichos dispositivos son accionados hidráulicamente y comandados desde la cabina;

Que, las principales características técnicas de los vehículos, cuya clasificación se solicita, son:

Motoarrastrador marca Clark, modelo 666:

Motor: Diésel G. M. de 125 HP a 2.700 r.p.m.; Rodados: 4 neumáticos 18.4 x 34; Transmisión: Caja de 4 velocidades, con completa inversión de marcha; Tracción: En las 4 ruedas; Distancia entre ejes: 2642 mm.; Despeje del suelo: 508 mm.; Peso: 7.355 kg.

Motoarrastrador marca Clark modelo 664:

Motor: Diésel G. M. de 93 HP a 2.700 r.p.m.; Rodados: 4 neumáticos 16.9 x 30; Transmisión: Caja de 4 velocidades, con completa inversión de marcha; Tracción: en las 4 ruedas; Distancia entre ejes: 2642 mm.; Despeje del suelo: 432 mm.; Peso: 6.900 kg.

Motoarrastrador marca Timberjack, modelo 404:

Motor: Diésel G. M. de 130 HP a 2.800 r.p.m.; Rodados: 4 neumáticos 18.4 x 34; Transmisión: Caja automática de 4 velocidades, de marcha reversible con convertidor de Torque; Tracción: en las cuatro ruedas; Distancia entre ejes: 2921 mm.; Despeje del suelo: 533 mm.; Peso: 7.523 kg.

Motoarrastrador marca Timberjack, modelo 230 D:

Motor: Diésel G. M. de 97 HP a 2.800 r.p.m.; Rodados: 4 neumáticos 18.4 x 34; Transmisión: Caja de 4 velocidades sincronizadas, con 2 relaciones de diferencial para marcha adelante y marcha atrás; Tracción: en las cuatro ruedas; Distancia entre ejes: 2880 mm.; Despeje del suelo: 533 mm.; Peso: 6.200 kg.

Que todos estos datos, están basados en el equipo standard, pudiendo presentar algunas variantes como equipos opcionales;

Que el ingenio del presente, a los fines clasificatorios, debe ubicarse en la Partida 84.22 de la NAB, donde se incluyen "Una gran variedad de máquinas y aparatos que permiten realizar mecánicamente, sin distinción en cuanto a su campo de utilización (incluidas por consiguiente, la agricultura, la metalurgia, etc.), todas las operaciones de manipulación de materiales, mercancías, etc. (elevación, desplazamiento, carga, descarga, etc.).";

Que dentro de la NADI, al no existir ningún, Item específico que contemple la mercadería en consideración, su despacho corresponde efectuarse por la Posición Arancelaria 84.22.00.00 "Los demás";

Que, por otra parte, el criterio señalado ya ha sido sostenido por esta Administración Nacional al dictar la resolución Nº 2.846|68, por la cual se clasificó mercadería similar a la del presente y donde el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, deja sentado el principio de que "todo tractor es una motomáquina polivalente, pero toda motomáquina no es un tractor", agregando que "la Timberjack es una motomáquina específica para arrastrar y empujar troncos, como una máquina vial motoniveladora escarificadora y|o arrastra tierra, sin desconocer que la empuja o arranca troncos o la que escarifica y|o arrastra tierra tienen, en parte, en su estructura motor o transmisiones y rodado mucho en común con el tractor";

Por ello, y en virtud de lo dispuesto

por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. en 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.22.00.90, a la siguiente mercadería:

Vehículos Denominados "Motoarrastradores de troncos", marca Clark, modelos 666 y 664, y otros marca Timberjack, modelos 404 y 230 D, según características señaladas en los considerandos.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificación Arancelaria para su toma de razón, notificación al interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador.

Ministerio de Comercio

AZUCAR

Autorización para la venta de azúcar crudo zafra 1971 a empresas en ciertas condiciones.

RESOLUCION
Nº 309

Bs. As., 16|8|72

VISTO el Expediente Nº 402.554|72 de la Dirección Nacional de Azúcar, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 54 de fecha 19 de abril ppdo. que autorizó a CIFEN a vender con destino al mercado interno hasta 10.000.000 de kilogramos de azúcar crudo constituyó, entre otras, una de las medidas que se adoptaron en aquel momento para atemperar la difícil situación de abastecimiento que se había creado en el país, pues lo reducido del stock no facilitaba una adecuada distribución del producto.

Que la oferta de este tipo de mercadería se centró, principalmente, en la posibilidad de satisfacer necesidades de los industriales de productos azucarados, manifestadas a través de distintas presentaciones y publicaciones periodísticas.

Que realizado por CIFEN el Concurso de Precios que trataba la venta del azúcar, la adjudicación recayó exclusivamente en empresas propietarias de ingenios azucareros, porque a pesar de la abundante publicidad dada al acto, y a la cantidad de 122 invitaciones cursadas entre firmas agrupadas en la "Asociación de Fabricantes de Dulces, Conservas y Afines", no se recibieron propuestas de este sector.

Que pese al tiempo transcurrido desde que el producto le fuera entregado a los adjudicatarios, éstos no han podido vender la mayor parte del mismo, lo que se ha comprobado en una reciente inspección practicada por la Dirección Nacional de Azúcar.

Que el desinterés de parte de los industriales de productos azucarados por esta mercadería se acentuó con la normalización del mercado de azúcares blancos producidos en la corriente zafra, por cuyo motivo la venta resultará de difícil ejecución, máxime si se considera que su elaboración corresponde al año 1971 y que por el solo transcurso del tiempo, los azúcares crudos van sufriendo un deterioro natural que disminuye su calidad y aptitud para servir al consumo que se los destinaba.

Que por lo expuesto y de acuerdo con la opinión de la Dirección Nacional de Azúcar, resulta aconsejable autorizar a las empresas propietarias de ingenios que le fueron adjudicados azúcares crudos por el Concurso de Precios Nº 11|72 (CIFEN), a refinar las cantidades que aún se encuentren en su poder y ofrecerlas al mercado interno como azúcar blanco.

Por ello,

EL MINISTRO DE COMERCIO

RESUELVE:

1º — Autorizar a las empresas Soc. Anón Industrial Welbers Ingenio Las Toscas; Compañía Azucarera Concepción S.A.; Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A. y Cruz Alta S.A., a refinar y ofrecer al mercado interno como azúcar blanco la cantidad de azúcar crudo zafra 1971, que a la fecha de esta resolución se encuentre en su poder y que tenga como origen la compra que efectuaron a CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E.N.) por el Concurso de Precios Nº 11|72.

2º — Adoptar por intermedio de la Dirección Nacional de Azúcar las providencias a que dé lugar la medida expresada.

3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E.N.) a sus efectos.

García.

EXPORTACIONES

Aceite de maní.
Normas a seguir.

RESOLUCION
Nº 312

Bs. As., 16|8|72

VISTO el Decreto Nº 5.349|72, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer el régimen operativo para el control de las exportaciones y de las condiciones del abastecimiento interno de aceite de maní.

Por ello,

EL MINISTRO DE COMERCIO

RESUELVE:

1º — El Area de Abastecimiento y Precios, del Ministerio de Comercio centralizará las informaciones que deberán aportar, dentro de los tres (3) días hábiles de concertadas las operaciones, los exportadores de aceite de cacahuete o maní comprendido en la Posición 15.07.03.00, de la Nomenclatura de Exportación. Dichas declaraciones incluirán los datos que se consignan seguidamente:

Indicación de cantidad, precio, país de destino y fecha de embarque, para lo cual presentarán la documentación correspondiente.

2º — La autorización de las exportaciones previstas en el apartado 1º de esta Resolución, estará a cargo del Area de Abastecimiento y Precios y del Area de Intercambio Comercial, las que designarán a los funcionarios que tendrán a su cargo la intervención conjunta de cada permiso de embarque. Las firmas de dichos funcionarios deberán estar registradas ante la Administración Nacional de Aduanas.

3º — Llévese a conocimiento de los Organismos de Aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

García.

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Filosofía y Letras

Se llama a concurso abierto para cubrir un cargo Clase A — Categoría X en la Biblioteca Central.

Informes e inscripción:

Del 28-8 al 4-9-72 en el Departamento de Personal, 25 de Mayo 217, 4º piso, de lunes a viernes de 14 a 19 horas.

Condiciones:

Poseer estudios secundarios completos, dactilografía al tacto, nociones de idioma y cumplir un horario de 15 a 22 de lunes a viernes.

e 28|8 Nº 6.165 v.28|8|72

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llamado a concurso de oposición bajo las condiciones del Decreto Nº 3201-70 (Escalafón para el personal de la Dirección General Impositiva) y por Disposiciones Nros. 3062|71 (Régimen de Ingresos) y 3138|72 (Régimen de Concursos).

Puesto a cubrir: Dos (2) cargos de peón de 3ª (Grupo 1, Función 2 Clase Servicio).

Lugar de desempeño: Capital Federal.

Horario: 35 horas semanales de labor.

Condiciones generales requeridas: Ser argentino. Edad mínima, 18 años. Haber aprobado el ciclo completo de enseñanza primaria.

Documentación a presentar: Libreta de Enrolamiento o Documento Nacional de Identidad, Certificado de Estudios cursados expedido por autoridad competente.

Informes, pliegos de condiciones particulares y solicitudes de ingreso: Division Personal, Sección Reclutamiento, Lavalle 1264, P.B., Capital Federal, dentro del horario, de 9 a 12 horas y de 13 a 18 horas, de lunes a viernes.

Cierre de inscripción: Serán consideradas únicamente las solicitudes recibidas en la citada dependencia hasta las 18 horas del día 1º de setiembre de 1972.

e.25|8 Nº 6.096 v.28|8|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

C.A.S.F.P.I.

Concurso afiches y emblemas V Congreso Iberoamericano de Seguridad Social. Reiterando el aviso del día 18 del corriente se comunica que los trabajos no premiados deberán ser retirados en Leandro N Alem 638, 4º piso, de 13 a 17 horas hasta el día 28 del corriente.

$ 7,50 e.25|8 Nº 49.602 v.28|8|72

AVISOS OFICIALES NUEVOS

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 4.124|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 21 a cargo del Dr. Juan Antonio Madrazo, iniciados entre los años 1935 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e 28|8 Nº 6.164 v.30|8|72

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1971", 3ª Serie, de u$s 900, Nros. 263.274 y 265.040, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972.

$ 132 e.18|8 Nº 46.740 v.31|8|72
e.1º|9 Nº 46.740 v.18|9|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO, LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley Nº 9.688 dirigirse al Departamento de Accidentes del Trabajo, sito en la calle H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ACOSTA, Antonio Sovejano.
ALVISUA, Alipio.
ANDRADE, Víctor Hugo.
ARCEL, Mario Alberto.
ARES, Oscar Prudencio.
BARCELO, Juan Guillermo.
BENITEZ GARCETE, Sebastián.
BLANCO, Nicolás.
BRACALE, Antonio.
BUCCI, Angel.
BUTELER CACERES, Santiago.
CABRERA, Oscar.
CANCINO, Carlos René.
CANO, Manuel Bernabé.
CARNIGLIA de DANERI, Nydia M.
CARRERAS, Esteban.
COSTA, Juan Vicente.
CRETAZZ, Ramón José.
DANELIO, Alberto Rubén.
DIAZ, Pedro.
DITRICH, Felipe.
DORNELLES, Juan Pablo.
FLORES, Deogracia.
GALVAN, Mari del Carmen.
GARCIA, Manuel.
GERMANO, Rubén Angel.
GIACHE, Oscar Alberto.
GIMENEZ, Tomás.
GODOY ASTORGA, Felipe H.
GOMEZ, Jesús María.
GOMEZ, Leonidas.
GONZALEZ, Nafaela Mónica.
GONZALEZ, Pedro Ramón.
GOSSO, Juan Alberto.
GRAMAJO, Anacleto A.
GRILLO, Silvestre.
HERNANDEZ, Pedro.
IBARROLA, Santiago.
ISASI, Felipe Anselmo.
JURADO, Andrés
KANTOR, Ludovico.
LEMA, Luciano Francisco.
LORENZO, Tomás Bernardo.
LUCERO, Raúl Ruperto.
MACHUCA, Alejandro Gregorio.
MADRIL, Jorge Dionisio.
MOLINAS, Elías.
NIEVA, Víctor Hugo.
ORMIERERS, Alberto.
ORTIZ, Rodolfo J.
PALACIOS ORTELLADO, Juan.
PALACIO, Vicente.
PERALTA, Carlos D.
PICCIRILLI, Hugo Esteban.
PONCE, Juan Antonio.
REDES, Enrique.
REVELLO de BISCAYCHIPY, Lorenzina.
RICARTES, Segundo D.
SANTANDELL, Francisco.
SOLER, Raúl.
SOSA, Agustín.
SOSA Eleodoro.
TIRADO, Hugo Tomás.
TREJO, Eleuterio.
VEGA, Ramón Marciano.
VELAZQUEZ, Luis Alberto.
VERDUC, Juan Luis.
VILLAGRA, Rafael.
YAPURA, José.
ZURITA, Wenceslao.
ZYGADLO, Alberto Miguel.
MOLINA, Alberto Antonio.

María Esther Fernández, a|c. Area Administrativa.

e.18|8 Nº 5.966 v.4|9|72

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO-HELIOFISICOS
Avenida Mitre 3100
San Miguel (Bs. As.)
Licitación Pública Nº 4|72

Se llama a licitación pública para la provisión e instalación de una central telefónica automática combinada, con su red y teléfonos correspondientes, con destino al edificio de esta Comisión Nacional en la Ciudad de San Miguel (Bs. As.).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deberán retirarse en la Dirección General de Administración, Avenida Mitre 3100, San Miguel, Pvcia. de Bs. As., de 9 a 18 hs.

Apertura de ofertas: 1º de setiembre, a las 11 hs.

e. 28|8 Nº 6.143 v. 29|8|72

Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno

OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso
Oficina 845, Capital T. E.: 34-7344
Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública para el día 5 de setiembre de 1972, a las 13,30 horas para contratar la adquisición de elementos de electricidad.

El pliego de condiciones y especificaciones podrá ser retirado en el horario de 14 a 18 horas, en la Oficina de Compras, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e. 28|8 Nº 6.142 v. 29|8|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 104|72

Fíjase el día 4 de setiembre de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, T.E. 38-2401, donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones, en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 104|72, "para la provisión de materiales y todos los trabajos y mano de obra indispensables para la remodelación del Helipuerto, sito en Costanera Sud, calle Beniti Correa y Prolongación imaginaria de Avenida Gaspar Melchor de Jovellanos, Capital Federal. Presupuesto Oficial trescientos mil pesos ($ 300.000.—). Depósito de garantía tres mil pesos (pesos 3.000.—).

Las consultas de carácter técnico y planos podrán efectuarse en la División Inmuebles, calle Tacuarí 772, Capital, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 28|8 Nº 6.144 v. 1º|9|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de cospeles para la acuñación de monedas, de acuerdo con el siguiente detalle: de 10 centavos: 80 millones de unidades; de 20 centavos: 70 millones de unidades con opción de hasta 70 millones más, y de 50 centavos: 90 millones de unidades. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, en el horario de 12 a 18. La apertura tendrá lugar el 13 de octubre de 1972, a las 16, en la Gerencia de Administración y Contabilidad. Las firmas representantes de fábricas extranjeras deberán exhibir poder de representación y memoria de la fábrica que justifique la especialidad en la materia, con traducción al castellano y legalización de la misma por el correspondiente Consulado Argentino.

e. 28|8 Nº 6.146 v. 30|8|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 55|972. Apertura: 25 setiembre 1972, a las 16.

"Adquisición de papeles y cartulinas".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, 1er. piso, de 12 a 17,30.

e. 28|8 Nº 6.147 v. 6|9|72

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 319.568|71

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72, con el objeto de: Adquirir un (1) equipo para determinación directa de pH, p02 y pC02, original Radiometer o similar, con destino al Centro Asistencial, Lavalle Nº 1686, Capital.

La apertura se llevará a cabo el día 11 de setiembre de 1972, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen número 250, 3º P., Of. 301, Capital Federal —División Despacho— (Sección Compras y Suministris), de lunes a viernes de 12,30 a 19 horas.

e. 28|8 Nº 6.170 v. 30|8|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Llámase a Licitación Pública Nº 22|72, para el día 13 de setiembre de 1972, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de un (1) avión bimotor nuevo, producción nacional, con cabina presurizada, capacidad hasta ocho (8) plazas, equipado con instrumental de vuelo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se entregarán los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración y Finanzas.

e.28|8 Nº 6.145 v.6|9|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 798
Expediente Nº 112.421|72

Llámase a licitación pública para el día 13 de setiembre de 1972, a las 10, para la adquisición de papel de distintas calidades y medidas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.28|8 Nº 6.148 v.6|9|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA, Y MINERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Postérgase hasta el día 22 de setiembre de 1972, a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 474|72, convocada para contratar por "Ajuste Alzado", la Construcción de los Edificios:

Alternativa I: Pabellón de Química. — Presupuesto Oficial $ 4.418.937,06.

Alternativa II: Pabellones de Química y Alimentos. — Presupuesto Oficial: $ 8.777.874,12.

Alternativa III: Pabellones de Química, Alimentos e Ingeniería de Control, Presupuesto Oficial: $ 12.011.511,18. — Director General de Finanzas.

e.28|8 Nº 6.166 v.30|8|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 44

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 28 de agosto de 1972, para resolver la impresión de catálogos, con destino a la Subsecretaría de Cultura (División Salas Nacionales).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.28|8 Nº 6.149 v.29|8|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 23.142|71

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos para la instalación de calefacción en el edificio ubicado en la calle 25 de Mayo 221, Capital, a realizarse por el sistema de "Ajuste Alzado". — Presupuesto Oficial: $ 75.000.—, Pesos Setenta y Cinco Mil. — Garantía: 1 o|o s|Presupuesto Oficial, conforme Ley de Obras Públicas 13.064. — Venta del Pliego: Pesos Quince ($ 15) en la Dirección de Movimiento de Fondos, Viamonte 430, Capital, de 8 a 11 horas. — Apertura en Córdoba 2122, piso 2º, Dirección de Compras y Licitaciones, el día 7 de setiembre de 1972 a las 17 horas. — El Director.

e.28|8 Nº 6.167 v.30|8|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1519|72, para el día 4 de setiembre de 1972, a las 11,30 horas, por la provisión de: Envases de cartón, según plano IP. 119 y especificaciones técnicas.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 Buenos Aires.

e.28|8 Nº 6.150 v.29|8|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 13.561|72

Llámase a Licitación Pública Nº 37|72, para el día 1º del mes de setiembre de 1972, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos y durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1029, Letra "M", Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de formularios continuos.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — El Diretor Gral. de Administración.

e. 28|8 Nº 6.151 v. 29|8|72

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 5554|72

Llámase a Licitación Pública Nº 34, el día cinco de setiembre de 1972, a las catorce horas, para la provisión de calzado para profesionales de sanidad y personal de maestranza.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

e.28|8 Nº 6.168 v.29|8|72

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 256.749|72

En la Ciudad de Bell Ville, provincia de Córdoba, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de ciento cincuenta (150) metros cuadrados, compuestos de local en planta baja y dos o tres ambientes o local en planta baja y primer piso con dos o tres ambientes, dos baños como mínimo, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en zona debidamente servida por medios de locomoción. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Bell Ville.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Agencia Bell Ville", a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón número 329, piso 2º, Capital Federal, hasta las 18 horas del día 14 de setiembre de 1972.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — El Jefe del Departamento de Administración.

e. 28|8 Nº 6.152 v. 29|8|72

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5268, para el día 4 de setiembre de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de 275 toneladas de leña.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, Entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e. 28|8 Nº 6.153 v. 29|8|72

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5.139 para el día 31 de agosto de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de guardapolvos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Hipólito Yrigoyen 370, Entrepiso, Capital Federal.

Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.28|8 Nº 6.176 v.29|8|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE—LINEA ROCA
Departamento de Vía y Obras

Licitación Pública Nº 680|72, construcción de la Estación Quequén, Necochea, modificaciones de vías e instalaciones complementarias.

Apertura el 18 de setiembre de 1972, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 30.—.

Presupuesto oficial: $ 623.790,82

Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 16,45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e. 28|8 Nº 6.154 v. 1º|9|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
ANULACION

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas que ha sido anulada la Licitación Pública O. C. 48|72 AX.7, para la provisión de 1.320.000 tirafondos para vía. — La Gerencia

e. 28|8 Nº 6.169 v. 4|8|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1971 — 1975

Se avisa a los interesados que la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 401|72, para la construcción, conservación y explotación por el sistema de Concesión de Obra Pública (Ley número 17.520) de la Autopista La Plata—Buenos Aires y Ribereña de la Capital Federal ha sido prorrogada para el día 31 de octubre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 28|8 Nº 6.155 v. 1º|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 10.693-L-1972

Licitación Pública Nº 5.853 para adjudicar la provisión de Compresores de aire 4 m3|min. Circ. B-618 Banco Central. $ 900.000,00.

Precio pliego: $ 30,00.

Presentación propuestas: 15 de setiembre de 1972, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|8 Nº 6.156 v.6|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10.694-Lic-1972)

Licitación Pública Nº 5.854 para adjudicar la provisión de 5 (cinco) Compresores de aire de 9m3|minuto, de fabricación nacional, s.Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 350.000,00.

Precio pliego: $ 20,00.

Presentación de propuestas: 15 de Setiembre de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|8 Nº 6.157 v.6|9|72

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 9.?36 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de setiembre de 1972, a las 10, en el Distrito 26º (Resistencia) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Villa Angela (Dto. 26º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Villa Angela o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.28|8 Nº 6.158 v.29|8|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 19.815 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de setiembre de 1972, a las 16, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA) para contratar la ejecución del transporte e intercambio postal a cargo de la Sucursal Avellaneda (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Suc. Avellaneda (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.28|8 Nº 6.159 v.29|8|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 21.260 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en el Distrito 2º (La Plata), para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir para el traslado y funcionamiento de la oficina "San Clemente del Tuyú", dependiente del mismo. (Provincia de Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e.28|8 Nº 6.110 v.29|8|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 136-P|72

Vto.: 6-9-72 a las 9,30 horas.

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 136-P|72, que estaba programada para el día 21-8-72, a las 9,30 horas, ha sido prorrogada para el día 6-9-72, a las 9,30 horas.

La misma ampara la adquisición de 34 automotores tipo Pick-Up con carrocería Furgón y 6 Rurales, equipados con sus elementos y accesorios.

Valor del pliego: $ 250.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.28|8 Nº 6.161 v.1º|9|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Equipos de radiocomunicaciones de alta frecuencia. Expediente: 28.869-LP-1972. 5|9|1972, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.28|8 Nº 6.162 v.29|8|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 29 para el día 1º de setiembre de 1972, a las 12,30 horas, por la provisión de prendas de uniformes, con destino a Servicios Generales, dependientes de este Ministerio de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Gelly y Obes 2289, 2º piso, Capital, de 13 a 17 horas.

e.28|8 Nº 6.163 v.29|8|72

LICITACIONES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llamado a Licitación

Llámase a licitación pública Nº 11|72, para la provisión de materiales de calefacción destinados a la ex-Gamela-Buenos Aires.

Consultas y retiro de pliegos en la oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la Licitación el día 4 de setiembre de 1972, a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia.

e. 22|8 Nº 6.021 v. 28|8|72

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 101

Fíjase el día 12 de setiembre de 1972, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Moreno 1550, piso 4º, Capital, T. E. 38-Independencia 353, Capital Federal, de 2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 101|72 para "la ejecución de los trabajos de remodelación integral de la Sala de Calderas del Hospital Policial Bartolomé Churruca, sito en la calle Uspallata 3400, Capital Federal. Presupuesto oficial Setecientos Mil pesos ($ 700.000). Depósito de garantía Siete Mil ($ 7.000). Las consultas de carácter técnico se formularán en la División Asesoría Técnica de la Dirección General de Obra Social, Avda. lunes a viernes, de 8 a 12 horas, retiro de planos en la División Licitaciones y Compras, Moreno 1550 piso 4º, Capital Federal, de 8 a 18 horas".

e.18|8-Nº 5.953-v.31|8|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Licitación Pública Nº 38|72

Instalación de aire acondicionado en la Sala de Reuniones del Directorio de esta Institución.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Licitaciones, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Of. 246, Capital.

Apertura de las propuestas: 5|9|72, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 25|8 Nº 6.089 v. 29|8|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución trabajos de remodelación, reparaciones generales y pintura en la sucursal Puerto Deseado (Santa Cruz). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 20 de setiembre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º local 310, Capital Federal. Valor del pliego: $ 60.—

e. 8|8 Nº 5.761 v. 30|8|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de remodelación, ampliación, reparaciones generales y pintura, en la sucursal San Lorenzo (Santa Fe). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 15 de septiembre de 1972, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 60.

e. 16|8. — Nº 5.908 v.30|8|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Construcción de Nuevo Edificio de la Sucursal Puerto Esperanza (Misiones). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 29 de setiembre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 100.

e.18|8-Nº 5.928-v.7|9|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de instalación condensador aire sector Banco e instalación aire acondicionado viviendas edificio en la Agencia Asunción (Paraguay). La apertura de las ofertas se realizarán en Agencia Asunción (Paraguay) el día 20 de setiembre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 60.—

e. 14|8 Nº 5.865 v. 29|8|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Construcción de Nuevo Edificio de la sucursal Machagai (Chaco). La eprtura de las propuestas se realizarán en la Gerencia Departamental de Administración, el día 28 de setiembre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 100.

e.18|8-Nº 5.929-v.7|9|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 58|972. Apertura: 4|9|1972, a las 16.

"Adquisición de elementos de ferretería".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, 1er. piso, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e. 25|8 Nº 6.090 v. 28|8|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 26|972

Apertura: 18 setiembre 1972, a las 13.30 "Refección de un edificio en la ciudad de San Rafael, Mendoza".

Precio del pliego: $ 12.—

Pliego de condiciones, planos y presentación de las ofertas:

—División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

—Sucursal Mendoza, Buenos Aires 125, Mendoza, de 17 a 20.

—Delegación San Rafael, San Lorenzo 89, San Rafael (Mendoza), de 7.30 a 13.

e.21|8-Nº 5.969-v.30|8|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 112.465|72
Expediente Nº 112.465|72

Llámase a licitación pública para el día 12 de setiembre de 1972, a las 10, para la adjudicación de cuatro (4) ómnibus frontales para no menos de 40 pasajeros y dos (2) chasis para camión de 6 a 7 toneladas de carga útil.

Los pliegos de condiciones en se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este instituto —Rivadavia 1439— Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 25.8 Nº 6.091 v. 5|9|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 794
Expediente Nº 112.239|72

Llámase a licitación pública para el día 5 de setiembre de 1972, a las 10, para la provisión y montaje de pasarelas y escaleras de emergencia en el edificio de esta sede central, Rivadavia 1439, Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Buenos Aires, a Cincuenta pesos ($ 50) cada juego.

e.18|8 Nº 5.931 v.29|8|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

MANIPULEO DE GRANOS

Llámase a Licitaciones Públicas para contratar los servicios de recepción y movimientos de granos en las instalaciones portuarias que explota esta Junta Nacional le Granos, de acuerdo al detalle que más abajo se consigna

Las características de los servicios a contratar, se podrán consultar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avda. Paseo Colón 359|79, 2do. piso, Capital Federal; En la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Bahía Blanca; en la Delegación Mar del Plata, Avda. "A" s|Nº, Puerto Mar del Plata, y en los Puertos de Concepción del Uruguay 9 de Julio 158, Concepción del Uruguay y Diamante, Puerto Diamante, Pcia. de Entre Ríos.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se verificará en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran, en los días y horas que se indican a continuación:

Lic. Púb. Nº 201|72. — Deleg. Bahía Blanca, Pto. Ing. White. — Apertura: 11|9. — 15 hs.

Lic. Púb. Nº 202|72. — Deleg. Bahía Blanca. — Pta. S. S. Grünbein. — Apertura: 11|9. — 16 horas.

Lic. Púb. Nº 203|72. — Deleg. Bahía Blanca. — Pta. S. A. "El Guanaco". — Apertura: 11|9. — 17 horas.

Lic. Púb. Nº 204|72. — Deleg. Mar del Plata. — Pto. Mar del Plata. — Apertura: 12|9. — 14 hs.

Lic. Púb. Nº 205|72. — Deleg. C. del Uruguay. — Pto. C. del Uruguay. — Apertura: 12|9. — 15 horas.

Lic. Púb. Nº 206|72. — Deleg. Diamante. Pto. Diamante. — Apertura: 12|9. — 16 horas.

Lic. Púb. Nº 207|72. — Deleg. Buenos Aires, Zona 2. — Apertura: 17 horas.

Lic. Púb. Nº 208|72 — Deleg. Buenos Aires, Zona 3. — Apertura: 12|9. — 18 horas.

Precio de los Pliegos: Puerto Ingeniero White $ 250 cada pliego; los restantes puertos: $ 150 cada uno.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972.

e.24|8 Nº 6.073 v.4|9|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DECRETO-LEY Nº 6.698|63
Delegación Bahía Blanca

Llámase a Licitación Pública Nº 3|72, para la venta de 379 550 kilogramos de trigo avería, provenientes de la Planta de Silos Subterráneos Grünbein.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Formalizaciones), Paseo Colón Nº 359|79, 3º piso, Capital Federal, o en la Delegación Bahía Blanca (División Delegación de Administración, calle Sarmiento Nº 32, 2º piso, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires). Precio del pliego veinte pesos ($ 20.—).

El acto de la apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 31 de agosto de 1972, a las 18 horas, en la precitada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 25|8 Nº 6.138 v. 28|8|72

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Llámase a Licitación Pública Nº 31|72, para el día 7 de setiembre de 1972, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión de un (1) avión bimotor nuevo, producción nacional, capacidad mínima 7 plazas, equipado con instrumental de vuelo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas. Donde también se entregarán los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración y Finanzas.

e.21|8 Nº 6.020-v.30|8|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

Llama a Licitación Pública Nº 29|72, para el día 5 de setiembre de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de "Seis camiones", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 3º piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

$ 16|8-Nº 5.913 v.28|8|72

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.
Licitación Pública 8|72

Apertura: 30|8|72, 17 horas. Llama a licitación Pública por el suministro de 300.000 bolsas de papel Kraft de 80 gr. de 4 y 5 pliegos.

Pliegos: $ 30.— en Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 5º de lunes a viernes, de 13 a 18 hs.

e.14|8 Nº 5.868 v.29|8|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO
Avenida 1 esquina 50 - La Plata
Expediente Nº 2.110-394.245|72
Licitación Pública Nº 3|72

Llamado a Licitación Pública Nº 3|72: Verduras, papas, frutas, aceites, azúcares, condimentos, conservas, harinas, extractos, legumbres, farináceos, productos de granja, carnes y derivados, y accesorios, por el período del 15 de setiembre al 15 de diciembre de 1972.

Apertura: día 8 de setiembre de 1972.

Hora: 15,30.

Retiro de pliego de condiciones, presentación de ofertas y consultas: División Compras y Licitaciones, de lunes a viernes, en horario de 8 a 13 horas.

Teléfonos: 3-1029, 3-3467 y 3-3218.

e.25|8 Nº 6.092 v.5|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Expediente Nº 1.711-D|72

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72, con apertura el día 31 de agosto de 1972, a las 11 horas, en el Departamento de Compras de la Dirección General Económico Financiera sita en la calle 25 de Mayo 856, de la Ciudad de Corrientes, para la obra "Construcción de Servicios Anexos, Ampliación de Aulas de Emergencia, Facultad de Medicina, ubicada en la calle Sargento Cabral 2001, Corrientes".

La documentación puede ser consultada o adquirida en el Departamento de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, sito en la calle 25 de Mayo 868 de la ciudad de Corrientes, de 8 a 13 horas. — Precio del legajo: $ 100.

e.24|8 Nº 6.082 v.28|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Expediente Nº 1.530-C|72

Llámase a Licitación Pública Nº 5|72, con apertura el día 15 de setiembre de 1972, a las 11 horas, para la compra masiva de textos básicos, con destino a las bibliotecas de las diversas Facultades e Institutos de la Universidad Nacional del Nordeste.

Los pliegos de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras de la Universidad Nacional del Nordeste, sito en la calle 25 de Mayo 856, de la Ciudad de Corrientes, de 8 a 15 horas.

e.24|8 Nº 6.085 v.4|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Dirección Contrataciones
Licitación Pública Nº 27
Expte.: Nº 19.155 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para el día 18 de setiembre de 1972 a las 9 horas, para la provisión de alimentos en general para los Hospitales: "Escuela Dr. José M. M. Fernández" y "Nacional del Centenario", por el período: Octubre a diciembre de 1972.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e.21|8 Nº 6.006 v. 30|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 888|72

Llámase a Licitación Pública Nº 32|72, con apertura el día 12 de setiembre de 1972, a las 16 horas, para la obra "Cerramiento e Instalaciones del Pabellón E, Administración" (Mampostería e Instalaciones), con destino a esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones sito en la calle Sarmiento 725, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba.

Valor del pliego: $ 50.

Presupuesto Oficial: $ 570.579,36

e.21|8-Nº 6.007-v.30|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 904|72

Llámase a Licitación Pública Nº 27|72, con apertura el día 19 de setiembre de 1972 a las 15.00 horas, para la adquisición de una máquina de nitrógeno líquido, con destino al Departamento de Química y Física de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones, sito en Sarmiento 725, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9.00 a 16.00 horas.

Presupuesto Oficial: $ 330.000.00.

e.16|8-Nº 5.905-v.28|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 604|72

Llámase a Licitación Pública Nº 031|72, con apertura el día 19 de setiembre de 1972, a las 18.00 horas, para contratar la provisión de instrumental científico con destino al equipamiento del Laboratorio de Espectroscopía Molecular de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones sito Sarmiento 725, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9.00 a 16.00 horas.

Presupuesto Oficial: $ 394.020.00.

e.16|8-Nº 5.902-v.28|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 444|72

Llámase a Licitación Pública Nº 29|72, con apertura el día 19 de setiembre de 1972, a las 16 00 horas, para contratar la provisión de instrumental científico. con destino al equipamiento del Laboratorio de Electroquímica y Mediciones Eléctricas de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones. sito en Sarmiento 725. Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9.00 a 16.00 horas.

Presupuesto Oficial: $ 383.075.00.

e.16|8-Nº 5.906-v.28|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 445|72

Llámase a Licitación Pública Nº 030| 1972, con apertura el día 19 de setiembre de 1972 a las 17.00 horas. para contratar la provisión de instrumental científico con destino al equipamiento del Laboratorio de Química Orgánica de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones en las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones, sito en Sarmiento 725, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9.00 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: $ 404.965,00.

e.16|8-Nº 5.903-v.28|8|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A."
Abastecimiento - Compras
Carlos Fiorito 950, Avellaneda
T. E. 208.1969

Llámase a Licitación Pública Nº 17|72, cuya apertura se fija para el día 14 de setiembre de 1972, a las 11,00 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, para adquirir Compuesto de P.V.C.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en la Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en ambas Tesorerías del importe de $ 5.— (Cinco pesos Ley 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 90 días de entrega del material.

Plazo de entrega: 50.000 kilos 1ra. quincena de octubre de 1972. — 50.000 kilos 1ra. quincena de noviembre de 1972.

e. 22|8 Nº 6.032 v. 31|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Córdoba)

Licitación Pública de Compra: número 6|72.

Fecha de Apertura: 8 de setiembre de 1972, a las 11 horas.

Por la Provisión de: 300 toneladas de linters de Algodón.

Consultas y retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", Villa María, Córdoba, o en Sede Central, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.21|8-Nº 5.986 v.30|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nºº 51|72 para el día 8 de septiembre de 1972 a las 11 horas por la provisión de "coronas dentadas, bujes, medio cojinetes, gatillos, placas de identificación, destinados a la fabricación de vagones tolva piedra". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65. Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego $ 20.—

El Director General.

e.21|8-Nº 5.974-v.30|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 52|72 para el día 8 de septiembre a las 9 horas por la provisión de "pinturas antióxidas y esmaltes sintéticos, destinadas a la fabricación de vagones tolva piedra". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30.—

El Director General.

e.21 8-Nº 5.975-v.30|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65. Buenos Aires
T. E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 54|72 para el día 11 de septiembre de 1972 a las 10 horas. por la provisión de "cuerpos de boquillas para enganche. soportes de enganches, escuadras delanteras y traseras, destinados a la fabricación de vagones tolva piedra". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General —División Compras—, avenida Cabildo 65. Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30.—

El Director General.

e.21|8-Nº 5.977-v.30|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 53|72 para el día 11 de septiembre de 1972, a las 9 horas, por la provisión de Elásticos de goma destinados a la fabricación de vagones tolva piedra. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30.—

El Director General.

e.21|8-Nº 5.976-v.30|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 62|72 para el día 14 de septiembre de 1972, a las 9 horas, por la provisión de "guías, rodillos, cojinetes, bujes, poleas, destinadas a la fabricación de vagones tolva piedra". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego $ 20.—

El Director General.

e.21|8-Nº 5.985-v.30|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio (Jujuy)

Llámase a Licitación Pública Nº 44|72, para el día 29 de setiembre de 1972, a horas 10, por el Estudio y asesoramiento en el área de transporte ferroviario y automotor de materias primas y productos elaborados del Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.21|8-Nº 5.987 v.30|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires,
T. E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 56|72 para el día 12 de septiembre de 1972 a las 9 horas, por la provisión de "vástagos de paragolpes, cajas de paragolpe, buje de paragolpe, arandelas para platillo, uniones dobles y niples rectos destinados a la fabricación de vagones tolva piedra". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, 1º piso, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30.—

El Director General.

e.21|8-Nº 5.979-v.30|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 55|72 para el día 11 de septiembre de 1972 a las 11 horas por la provisión de "ganchos de tracción y enganches central a tornillos, destinados a la fabricación de vagones tolva piedra". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego $ 20.—

El Director General.

e.21|8-Nº 5.978-v.30|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 58|72 para el día 12 de septiembre de 1972, a las 10 horas, por la provisión de "tubos de acero sin costura, levas, guías y caños doblados y cortados, destinados a la fabricación de vagones tolva piedra". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30.—

El Director General.

e.21 8-Nº 5.981-v.30|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 59|72 para el día 13 de septiembre de 1972 a las 9 horas, por la provisión de "remaches, arandelas, bulones, pasadores de aletas, destinados a la fabricación de vagones tolva piedra". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30.—

El Director General.

e.21|8-Nº 5.982-v.30|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio (Jujuy)

11|9|72 PCA. 16|72, hs. 10, pr Provisión de Chapas y Perfiles de Acero.

11|9|72 PCA. 45|72, hs. 11, por Provisión de Piezas de Materiales Refractarios.

13|9|72 PCA. 50|72. hs. 10, por Vías Decauville, Eclisas y Cambio para Vía.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.21|8-Nº 5.989 v.30|8|72

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 52|72

Apertura: 12 de setiembre de 1972, 15.30 horas en Azopardo 250, 10º piso. Capital.

Destino: Regimiento 24 de Infantería de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Objeto: Ejecución completa de trabajos de albañilería, hormigón armado, electricidad, carp. metálica, cubierta de techos, inst. sanitaria, termomecánica, carp de madera, blanqueo y pintura y vidrios.

Precio del legajo: $ 25.00.

Venta del legajo: lunes a viernes de 8,00 a 11,00 horas.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital Federal.

e. 23|8 Nº 6.023 v. 4|9|72

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ciudad de Buenos Aires
Licitación Pública Nº 50|72

Apertura: 7 de setiembre de 1972. Hora: 15.50. Lugar: Azopardo 250, 10º piso; Capital. Destino: Hospital Militar Central en la Ciudad de Buenos Aires. Objeto: Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de albañilería, electricidad, termomecánica, etc.

Precio del Legajo: $ 25.— Venta del Legajo lunes a viernes de 8 a 11 horas. Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital Federal.

e.14|8 Nº 5.871 v.29|8|72

GUARNICION MILITAR PIGUE
(Pcia. de Buenos Aires)
Licitación Pública Nº 47|72

Apertura: 7 de setiembre de 1972. Hora: 15,30. Lugar Azopardo 250, 10º piso, Capital. Destino: Guarnición Militar Pigüé (Pcia. de Buenos Aires). Objeto: Presentación de mano de obra incluso provisión de materiales para la ejecución de obras exteriores de 20 viviendas.

Precio del Legajo: $ 35.— Venta del Legajo: lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital Federal.

e.14|8 Nº 5.870 v.29|8|72

Comando en Jefe de la Armada

BASE NAVAL PUERTO BELGRANO
Llamado a Licitación Pública

Se llama a licitación para el día 29 de agosto del corriente año a 11 horas, para los siguientes trabajos del Taller de Supervivencia de esta Base Naval:

1º Inspección, recorrido, reparación y conservación de 586 balsas autoinflables.

2º Inspección, recorrido, reparación y conservación de 6.134 chalecos salvavidas.

3º Inspección, recorrido, reparación y conservación de 224 trajes integrales.

4º Inspección, recorrido, reparación y conservación de 63 botes inflables.

Pliegos de condiciones: Deberán retirarse en la División Finanzas del Departamento Contabilidad y Finanzas diariamente en el horario de 8 a 13 horas.

Valor del pliego: $ 15.

e.18|8-Nº 5.955-v.31|8|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente Nº D-6323 c.v.|72

Llámase a Licitación Pública (Venta) Nº 236, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 6 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en la División Contrataciones Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la enajenación de 900 Tns. aproximadamente de chatarra naval en blocks y sucia y 250 Tns. aproximadamente de chatarra naval limpia, cortada sin dimensionar, provenientes de la extracción de los cascos rescatados del Río de la Plata de diversas embarcaciones. — Lugar de retiro de los pliegos: en Departamento Abastecimientos. División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal. — De 8,30 a 13,30 horas.

e.11|8 Nº 5.846 v.28|8|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

POLICLINICO "PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO"
Calle: Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nº 509, para el día 22 de setiembre de 1972, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, para el Ejercicio 1972, con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús). Las apertura de las presentes propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste, en el horario de 7 a 15 horas.

Las necesidades se refieren a: Productos químicos y medicinales (Especialidades medicinales, antibióticos, anestésicos, etc.).

Lanús, 24 de agosto de 1972. — El Director.

e.24|8 Nº 6.075 v.4|9|72

COLONIA DR. EMILIO VIDAL ABAL, OLIVA (CORDOBA)
Expediente Nº 5.466|72

Licitación Pública 7, Nº 6|72. Apertura 1º de setiembre de 1972, a las 10 hs., en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Pcia. de Córdoba, adquisición de: azúcar molida, carne de novillo, chorizos blancos, hígado vacuno, lengua de vara, mondongo vacuno, mortadela especial, salame tipo milán, arvejas enteras y partidas, arroz, harina de arveja y maíz, sémola de trigo, maíz blanco pisado, papas, fideos, poroto triguito, frutas en general, aceite, manteca vegetal, verdu-

ras, huevo de gallina, leche de vaca y en polvo, pan francés, queso de postre y rallar, cacao, extracto de tomate, tabaco y semillas para el agro, etc. Pliego e informes en la referida colonia. En Barracas 489, Buenos Aires, y en la Delegación Sanitaria Federal en la calle 9 de Julio 350, 2º piso, Córdoba. — Director de la Colonia Vidal Abal.

e.18|8-Nº 5.956-v.29|8|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1210—1|72
Segundo Llamado

Papel obra 1ra. superficie alisado, 94 grs.|m2, formato de 210 x 297 mm.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la direc. ción arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 31 de agosto de 1972 a las 14,00 horas.

e.25|8 Nº 6.135 v.29|8|72

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.239|72 a realizarse el 12 de setiembre de 1972, a las 15 horas, para contratar la obra: "Edificio Taller Central de Comunicaciones", que será emplazado en el predio sito en la manzana comprendida entre las calle Barragán, Arregui, Portel de Peralta y Santo Tomé de Capital Federal con un presupuesto Oficial de pesos ley 18.188 190.460.50.

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Precio documentación Técnica Pesos Ley 18.188 50 y Bases Generales Pesos Ley 18.188 12, que serán abonados en Tesorería, 6º piso, de 10 a 15 horas.

e.22|8 Nº 5.877 v.4|9|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 14|8 al 21|8|72.

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
Expediente Nº 8941|72

Llámase a Licitación Pública para el mejoramiento de la vía y ejecución de trabajos complementarios en los sectores comprendidos entre los kilómetros 1195|000 y 1204|000 y Kms. 1217|000 y 1290|000 del Ramal C. 15, en la provincia de Jujuy.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de setiembre de 1972, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal.

Consultas: En la Gerencia, oficina número 431 y en el Distrito Conservación Jujuy, sito en Prolongación Puente Otero, San Salvador de Jujuy, en horas de oficina.

Precio del Pliego: pesos 150,00. — La Gerencia.

e. 25|8 Nº 6.093 v. 29|8|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Noroeste

Llámase a Licitación Pública: O. C. 48|72 Ax. 1: Arandelas elásticas para bulón de vía. Apertura día 1º-9-72 hora 17. Precio pliego: $ 60.

O. C. 60|72 Ax. 6: Repuestos en general para vagones. Apertura día 8-9-72. hora 13. Precio pliego: $ 70.

Los pagos serán efectuados dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de aceptación del material o de la presentación de factura, si esto ocurriera con posterioridad, por intermedio del Crédito Documentario Local Nº 6.006 abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.

Consultas y retiro de Pliego en la Gerencia, Of. Apertura de Propuestas, local Nº 35, P. B., de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4 Capital Federal. — La Gerencia.

e.22|8 Nº 6.035 v.29|8|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Abastecimiento

Llámase a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación Nº 1443|72: Acoplamiento flexible completo entre motor y compresor Loc. Alco; apertura: 6|9|72, 9 horas.

Valor del pliego: Ley 18.188: 5.—.

1444|72: Elementos para vagones: Platillo para paragolpe, platillo con vástago y tuerca, etc.; apertura: 6|9|72, 16.15 hs.

Valor del Pliego: Ley 18.188: 100.—.

1445|72: Batería similar a marca "Nife" Apertura: 6|9|72, 16,45 horas.

Valor del Pliego: Ley 18.188 $ 60.—.

1446|72: Repuestos para Loc. Alco: Organos de comando y maniobra, sistema de control, instrumental de tablero, etc., apertura: 6|9|72, 17,15 horas.

Valor del pliego: Ley 18.188: 5.—.

1447|72: Repuestos para Loc. Alco: motor Diesel y sistema auxiliar, bomba de inyección de combustible, etc.. apertura: 6|9|72, 18 horas.

Valor del pliego: Ley 18.188: 5.—.

1448|72: Rodamientos Locomotoras Alco, apertura: 7|9|72, 10 horas.

Valor del pliego: Ley 18.188: 5.—.

Consulta y retiro de la documentación en Oficina Venta de Pliegos sita en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 361, Departamento Abastecimiento, Bs. As., o en Departamento Abastecimiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina Muestras, dentro del siguiente horario: en Bs. As. de 12,30 a 17,30 horas y en Rosario de 8 a 12 hs.

e. 25|8 Nº 6.141 v. 29|8|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 375|72 hasta el día 7 de setiembre de 1972, a las 16,30 horas, para la provisión y entrega en obra de treinta y cuatro (34) acoplados, destinados a los Elevadores Terminales de los Puertos de Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, (17); Rosario, Provincia de Santa Fe, (16) y Puerto Nuevo - Buenos Aires, (1). Presupuesto Oficial: $ 1.038.400.—. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado, en los Juzgados Federales de Bahía Blanca y Rosario y en el Equipo Distrito Zona Norte Edificio Aduana, Planta Alta, Rosario. Precio del pliego: $ 100.—. Importe de la garantía: pesos 10.384.— (1 o|o del Presupuesto Oficial).

e. 7|8 Nº 5.679 v. 29|8|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 6 de setiembre de 1972, a las 15 horas, la fecha de apertura de propuestas para la licitación pública Nº 4990, programada para la provisión y montaje de un galpón de estructura metálica integramente desmontable.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 13 a 17 horas, en el Equipo de Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, al precio de $ 25,00.

Presupuesto oficial; $ 340.000,00. — Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 3.400.00.

Las propuestas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Juan Carlos Minuto Lugand y entregarse en el Equipo de Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Bs. Aires.

e. 25|8 Nº 6.099 v. 28|8|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5007 hasta el día 28 de setiembre de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de Linternas para Balizamiento Marino, alimentadas a gas acetileno y propano (c|u: 390).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Equipo de Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Pliego: $ 20,00. — Pago del mismo: en la planta baja (Tesorería), de 13,00 a 17,00 horas.

e.25|8 Nº 6.100 v.5|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.852 para adjudicar la provisión de Pino Paraná Atlántico, Terciados, Tablas de Alamo, Prensados. $ 42.000,00: Precio del pliego: $ 5.00. Expte.: 11133-L-1972.

Presentación propuestas: 1º de setiembre de 1972, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 25|8 Nº 6.094 v.28|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 9611-9º 1972)

Licitación Pública Nº 470|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 150, Tramo: Jachal-Rodeo-Sección: Cuesta de los Vientos (Km. 35)-Rodeo (Km. 48) (construcción base estabilizada y tratamiento bituminoso superficial tipo simple); en jurisdicción de la Provincia de San Juan. $ 645.524,00. — Depósito de garantía: pesos 6.455,24. — Precio pliego: $ 30,00. — Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|8 Nº 5.874 v.29|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 10.359-L-1972

Licitación Pública Nº 5.851 para adjudicar la provisión de 20 distribuidores de asfalto sobre camión, de industria nacional S|Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. — Pesos 2.100.000. Precio pliego: $ 40.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1972, a las 13.30 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18 8-Nº 5.939-v.29|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 471|72, para la ejecución de las obras en el Acceso al Aeropuerto Internacional de Ezeiza - Tramo: Avda. Gral. Paz Acceso Ruta 205-Sección: Km. 14.100 - Km. 29,630 (repavimentación y consolidación de banquinas); en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $ 6,259.892. — Depósito de garantía: $ 62.598.92. — Precio pliego: $ 150,00. — Plazo de obra: 8073-1º-1972) 6 meses. — Presentación propuestas: 11 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|8 Nº 5.875 v.5|9|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Licit. Pública Nº 576|72 - Adquisición, instalación y puesta en servicio de 4 Subenlaces Radioeléctricos.

Apertura: 18|9|72.

Valor: $ 200.—.

Capital.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770.

e. 23|8 Nº 6.045 v. 5|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 575|72 - Repuestos marca Ideco p|bombas de inyección.

Apertura: 20|9|72.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 578 72 - Repuestos p|convertidores de torsión Twin-Disc.

Apertura: 6|10|72.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 579|72 - Adq. Bentonita.

Apertura: 19|9|72.

Valor $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 23|8 Nº 6.046 v. 5|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION
Lic. Pública Nº 569|72

Provisión, llenado y embalado de envases de hojalata de 500 cm3 de desodorante desinfectante, en aerosol. Apertura: 14|9|72. Valor $ 20. — Pliegos: Sala apertura, Sarmiento 770. Capital

e.18|8-Nº 5.940-v.31|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 561 72. Electrobombas alternativas. Apertura: 18|9|72. Valor: pesos 20.

Lic. Pública Nº 562|72. Motobombas alternativas. Apertura: 18|9|72. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 563|72. Conjuntos colgadores de cañerías y acc. Apertura: 15|9|72. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 564|72. Reducciones, sustitutos y combinaciones. Apertura: 19|9|72. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 567|72. Herramientas de maniobras y repuestos. Apertura: 21|9|72. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 570|72. Repuestos p|motor Superior. Apertura: 2|10|72. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 565|72. Perforación de 20 pozos intermedios con opción hasta 15 más, en el Yacimiento 25 de Mayo (La Pampa). Apertura: 13|9|72 Valor: $ 1.000.

Lic. Pública Nº 566|72. Perforación y terminación de 10 pozos con opción a 5 más, en la Zona Aguada San Roque (Neuquén). Apertura: 13|9|72 Valor: pesos 1.000.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770. Capital.

e.18|8-Nº 5.941-v.31|8|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.490: Renovación red de gas natural en la Ciudad de San Nicolás (Prov. Bs. As.). Apert. 29|9|72: 10 hs. Valor: $ 250.—.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 23|8 Nº 6.069 v. 1º|9|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 156|72, a realizarse el día 13 de setiembre de 1972, a las 10 horas, para la provisión y montaje de un tanque metálico para combustible ... de 750 m3.

El pliego de condiciones, cuyo valor es de $ 20.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 24|8 Nº 6.087 v. 30|8|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

18 de setiembre de 1972

L. Pública Nº 157|72 - hora 10. Repuestos para bomba KSB tipo HDG6 (Fundir y mecanizar corona directriz (difusor) de bomba de alimentación-calderas).

28 de setiembre de 1972

L. Pública Nº 158|72 - hora 10. Provisión de herramientas para trabajos con tensión hasta 33 KV. (Probador de pértigas aislantes, chasis para transporte de herramientas, lubricantes secos para herramientas en aerosol, restaurador de brillo, trípode p|soportes de pértigas rana p|cable gancho o|soga de servicio aparejos triples, plataforma de epoxi-gás para trabajos bajo tensión, crucetas, abrazadera metálica, silletas elevadoras a palanca, adaptador para herramientas, extractores de chavetas, aul los con abrazaderas, cubertura aislante plaisladores, etc. etc.

El pliego de condiciones, cuyo valor es de $ 20.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 24 8 Nº 6.088 v. 30|8|72

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 70.972

Llámase a licitación pública para adquirir: "Formularios".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 31 de agosto de 1972, a las 16:30, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Departamento Administración.

$ 18.— e. 25|8 Nº 49.079 v. 28|8|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 169|P|72

Vto.: 8|9|72, a las 9.30 horas. Provisión de cordón de acero.

Valor del pliego: $ 40.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 24|8 Nº 6.079 v. 30|8|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 166-P|72

Vto.: 11|9|72, a las 9.30 horas. Por la provisión de Soporte, Escuadra, Grampa, Grapa y Guarda Rienda.

Valor del Pliego: $ 120.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.21|8-Nº 6.018 v.1º|9|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 165-P|72

Vto.: 5|9|72. A las 9.30 horas. Por la adquisición de elementos de papelería, cartulina, papel p|embalar y cinta celulosa adhesiva.

Valor del pliego: $ 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario d. 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 18|8 Nº 5.942 v.31|8|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 168-P|72

Vto.: 7 de setiembre 1972, a las 9.30 horas. Por la adquisición de bujes de expansión.

Valor del pliego: $ 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|8 Nº 5.959 v.31|8|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 69|72.

Llámase a licitación pública para adquirir: "Resmas de Papel, etc.". Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de setiembre de 1972, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Departamento Administración.

$ 72.— e.16|8-Nº 46.663 v.28|8|72

ENTE DE LA RADIODIFUSION Y TELEVISION

El Ente de la Radiodifusión y Televisión llama a Concurso Público por el término de 120 días corridos a contar del 10 de agosto de 1972, inclusive, para la adjudicación de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de estaciones de radiodifusión en las siguientes localidades: Buenos Aires: Bolívar, Bragado, Colón, Chascomús, Dalreaux, General Belgrano, General Pinto, General Villegas, Henderson, Lincoln, Mar de Ajó, Pedro Luro, Puán, Punta Alta y Salliqueló; Catamarca: Belén y Tinogasta; Córdoba: Cosquín, Cruz del Eje, Deán Funes, La Carlota y Marcos Juárez; Corrientes: Bella Vista, Empedrado y Monte Caseros; Chaco: J. J. Castelli, Las Palmas y Villa Angela; Chubut: Colonia Sarmiento, Esquel y José de San Martín; Entre Ríos: Chajarí, Diamante, Nogoyá Rosario del Tala; Formosa: Clorinda y Comandante Fontana; Jujuy: San Pedro; La Pampa: Colonia 25 de Mayo; La Rioja: Chamical, Chilecito y Villa Unión; Mendoza Rivadavia y San Carlos; Misiones: El Soberbio y San Pedro; Neuquén: Las Lajas y San Martín de los Andes; Río Negro: Allen, Choele Choel, Ingeniero Jacobacci, Río Colorado y San Antonio Oeste; Salta: Cafayate y Metán; San Juan: Calingasta y San Agustín del Valle Fértil; San Luis: Buena Esperanza y San Francisco del Monte de Oro; Santa Cruz: Calafate y Puerto Deseado; Santa Fe: Cañada de Gómez, Casilda, San Justo y San Lorenzo; Santiago del Estero: Añatuya, Frías, Las Termas, Monte Quemado y Selva, y Tucumán: Concepción.

La venta de pliegos se realiza en las oficinas de Correos y Telecomunicaciones correspondientes a las citadas localidades y en la sede del ENTE de la Radiodifusión y Televisión, Ayacucho 1556, Capital Federal. Precio del ejemplar: $ 20. La presentación de las propuestas deberá efectuarse en las oficinas de Correos y Telecomunicaciones de las localidades donde se realiza el concurso, hasta el 7 de diciembre de 1972, a las 18 horas.

$ 186.— e.21|8-Nº 47.386 v.30|8|72

DEPARTAMENTO OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 8|72
Expte. Nº 7.196|OS|72

Llámase a Licitación Pública hasta el día 8 de setiembre de 1972, a las 15,30 horas, para la adquisición de cinco (5) automóviles "Peugeot 504" Super Luxe, modelo: 1972, 0 km.; cinco (5) automóviles "Dodge 1500", modelo: 1972, 0 km. y cinco (5) motocicletas "Zanella", 175 c.c., 4 velocidades, modelo 1972, nuevas, sin uso.

Retiro y consulta de Pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 11 a 18 horas, en la División Administrativa y Acción Social (Sector Compras), Posadas 1084, 2º Piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

$ 84.— e.23|8 Nº 48.465 v.1º|9|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 16.910-LP-1972

Construcción de la Estación elevadora central de líquidos cloacales de la ciudad de Santa Fe. Expediente: 16.910-LP-1972. Apertura: 25|9|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Santa Fe, calle 25 de Mayo 1951.

Depósito de garantía: $ 57.864,66 Ley 18.188.

e.25|8 Nº 6.095 v.14|9|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 15.365-LP-1972

Construcción de las obras de provisión de agua a la ciudad de General San Martín (Chaco). Apertura: 26|9|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840. (Cap. Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Resistencia, Avda. 9 de Julio 788. Depósito de garantía: $ 110.558 Ley 18.188. Obra financiada con la coparticipación del Gobierno de la Provincia del Chaco.

e.23|8 Nº 6.047 v.12|9|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción, en la ciudad de Corrientes, del Colector Este.

Expediente: 47.007-LP-1970. Apertura: 24|10|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Corrientes, calle 25 de Mayo 1232. Depósito de garantía: $ 8.979,90 Ley 18.188.

e.14|8 Nº 5.882 v.29|8|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Trabajos de instalación de la cañería de refuerzo para la provisión de agua a las ciudades de San Martín y Tres de Febrero, (Buenos Aires) desde el Depósito Devoto de la Capital Federal. Expediente: 20.302-LP-1972, 11|9|1972, a las 15 y 30. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). Depósito de garantía: $ 15.409,55 Ley 18.188.

e.14|8 Nº 5.883 v.5|9|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción de decantadores y Casa Química en el Establecimiento de Potabilización de la ciudad de Corrientes.

Expediente: 44.853-LP-1971. Apertura: 30|10|1972, a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Corrientes, calle 25 de Mayo 1232. Depósito de garantía: $ 36.468,92 Ley 18.188.

e.14|8 Nº 5.880 v.5|9|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción de un tanque de reserva semienterrado de Cinco mil (5.000) metros cúbicos de capacidad, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, (Río Negro). Expediente: 25.843-LP-1972.

Apertura: 18|9|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Carlos de Bariloche, Avda. 12 de Octubre 1395. Depósito de garantía: $ 7.849,23 Ley 18.188.

e.14|8 Nº 5.881 v.29|8|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 107|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10 piso, Capital Federal, el día 12 de setiembre de 1972, a las 15 horas, para la provisión de corbatas c|azul, sombreros de palma, echarpes de lana, guantes de lana, camisas de poliéster y algodón, camisas de brin de algodón, delantales p|enfermeros y cocineros, chaquetillas de brin de algodón, guardapolvos p|empleados y empleadas de acrocel, gorros p|cocineros y gorra de brin de algodón y medias de fibra poliamídica.

Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, de la dirección y oficina citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.21|8 Nº 5.996 v.30|8|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 112|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 18 de setiembre de 1972, a las 13 horas, para la provisión de Arandela de acero dulce plana, bulón de acero dulce cabeza y tuerca cuadrada, exagonal; clavos cabeza de plomo, clavos punta parís, remache de aluminio, tirafondo, tornillos de acero dulce, p|madera, p|metales; tuerca exagonal, hebillas de hojalata, bulón de acero p|eclisa de vía c|cuadrada, c|ovalado; clavo de gancho p|vía, tornillo de hierro cabeza y tuerca exagonal, tornillos de hierro p|segmento izar, tornillo p|metales en acero SAE-1112, etc.

Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, de la dirección y oficina citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.25|8 Nº 6.140 v.28|8|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 108|72, con apertura en Abastecimiento-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Avda. Julio A. Roca 734|42, 10 piso, Capital Federal, el día 5 de octubre de 1972, a las 15 horas, para la provisión de dieciocho (18) tractores mixtos ferroviarios-carreteros para tareas combinadas de remolque sobre vías y pavimento, de diferentes trochas.

Retiro de pliegos, al precio de cincuenta pesos ($ 50), en la dirección y oficinas citadas, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.21|8 Nº 6.017 v.30|8|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 109|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 10 piso, Capital Federal, el día 11 de setiembre de 1972, a las 17 hs., para la construcción de Plazoleta para contenedores y galpón para cargas generales en el muelle norte Dársena "D", Puerto Buenos Aires.

Retiro de pliegos al precio de ciento cincuenta pesos Ley 18.188 ($a. 150), en Abastecimiento-Compras, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.21|8 Nº 6.016 v.8|9|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 100|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 13 de setiembre de 1972, a las 15 horas, por los trabajos de construcción e instalación de locales sanitarios y vestuarios en los depósitos correspondientes a las secciones 1ª, 2ª y 3ª del 2º espigón y 4ª, 5ª, 6ª y 7ª del 3er. espigón en Puerto Nuevo, Buenos Aires. Retiro de pliegos al precio de pesos ley 18.188, Cien, ($a. 100), en Abastecimiento-Compras, de la dirección y oficina citada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.14|8 Nº 5.893 v.29|8|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 31|72. — Adquisición Cabo de Polipropileno Split Film, de 127 y 177,8 mm., según normas Iram Nº 7518. — Fecha de apertura: El día 1º de setiembre de 1972, a las 10 horas.

Lugar de Apertura: Avenida Corrientes Nº 389, piso 2º (Comisión Preadjudicaciones), Capital Federal.

Retiro y Consulta del Pliego: En la División Tesorería, Corrientes 389, Planta baja, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.

Valor del Pliego: $ 50.

e.11|8 Nº 5.854 v.28|8|7

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 30|72: Provisión de Mercaderías de "Entreport". — Lugar de embarque: Puertos de Montevideo o Colonia (R. O. U.), con destino a Buques de Pasajeros de la Empresa.

Fecha de Apertura: El día 4 de setiembre de 1972, a las 10 horas. — Lugar de apertura: Avenida Corrientes número 389, 2º piso, (Comisión de Preadjudicaciones), Capital Federal.

Retiro y Consulta del Pliego: En la División Tesorería, Avda. Corrientes 389, planta baja, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas, y en Montevideo (R. O. U.) en la Agencia Marítima Dodero S. A., sita en 25 de Mayo 411.

Valor del Pliego: $ 100. moneda argentina. — $ 10.000, moneda uruguaya.

e.11|8 Nº 5.855 v.28|8|72

MARINA MERCANTE
Administración General de Puertos

Llámase a Licitación Pública Nº 109-72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 11 de setiembre de 1972, a las 17 horas, para la construcción de Playa para contenedores en Dársena "D". Puerto Buenos Aires. Retiro de pliegos al precio de Ciento Cincuenta Pesos Ley 18.188 ($a. 150), en Abastecimiento-Compras, de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.23|8 Nº 6.067 v.8|9|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para el día 8 de setiembre de 1972, a las 12 horas, por la provisión de equipos de aire acondicionado, con destino al edificio de Carlos Pellegrini 91, Capital Federal.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Gelly y Obes 2289, 2º piso, Capital, de 13 a 17 hs.

Valor del pliego: $ 50.

e.18|8 Nº 5.949 v.31|8|72

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO NACIONAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "S" 257|72 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 7|72 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 1º de setiembre del año en curso, a las horas 17, con el objeto de resolver la adquisición de Harina de trigo, tipo "000", con destino a la elaboración de pan y productos afines, para atender compromisos contraídos con terceros.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes de 13 a 20 horas.

El Jefe Administrativo.

e.25|8 Nº 6.096 v.29|8|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
"A" 306|72—U. 6.

Rawson (C. ..). 7 de agosto de 1972.

Llámase a Licitación Pública Nº 10, 1er. llamado, para el día 8 de setiembre de 1972, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro Nº 1 "pescado, carne y derivados", para atender el racionamiento del personal e internos durante el trimestre octubre-noviembre y diciembre de 1972.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de pedidos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Jefe Administrativo.

e.22|8 Nº 6.028 v.4|9|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. C. 2.438|72-D.N.)

Licitación Pública Nº 63, para el día 11|8|72, a las 14 horas, para la provisión e instalación, enseñanza técnica y operativa de una (1) Red Radio Eléctrical que comprenderá un sistema B.L.U., un sistema V.H.F. y un sistema U.H.F., para ser instalados en la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, Unidades dependientes de la misma y Reparticiones Oficiales.

Postergación

Se comunica que la Licitación Pública Nº 63, programada para el día 11|8|72, a las 14 horas, ha sido postergada para el día 6|9|72, a las 14 horas.

Informes: División Contrataciones, Paso 550, 2º piso, Capital Federal, los días laborables, de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.21|8 Nº 6.000 v.30|8|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 4 de setimbre próximo, a las 15 horas, para la adquisición de 2 máquinas de escribir eléctricas.

Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo alguno a los interesados, en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.25|8 Nº 6.097 v.28|8|72

CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES
Licitación Pública MCM Nº 2|72

Obra: Desagües pluviales (1º parte y desagües cloacales (2º parte).

Presupuesto oficial: $ 13.103.683,25. — Depósito garantía de oferta: $ 131.036,32, — Precio de los pliegos: $ 300.

Apertura de ofertas: 2 de octubre de 1972, 16 horas.

Ubicación obras: Autopista Ricchieri y Avda. Boulogne Sur Mer, partido de La Matanza.

Licitación Pública CMC Nº 3|72

Obra: Cerco Perimetral (1º etapa)

Presupuesto oficial: $ 624.444,40. — Depósito garantía de oferta: $ 6.244,40. — Precio del pliego: $ 100.

Apertura de ofertas: 28 de setiembre de 1972, 16 horas.

Ubicación obras: Autopista Ricchieri y Avda. Boulogne Sur Mer, partido de La Matanza.

La documentación puede ser consultada y adquirida en la sede de la Corporación, los días hábiles de 13 a 18 horas, y las propuestas deberán presentarse en la misma.

Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, Reconquista 609, piso 6º, Capital Federal.

e. 22|8 Nº 6.033 v. 28|8|72